

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M-2-1958.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Servicio Administrativo de Urbanismo y Ordenación Territorial (Contratación)

ANUNCIOS

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras adicionales a las de ampliación del saneamiento en Hoyo de Manzanares, ejecutadas por "Corviam, Sociedad Anónima", se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse ante esta Diputación (Registro General) y durante las horas de oficina, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

No se admitirá reclamación alguna una vez transcurrido dicho plazo. Madrid, a 18 de abril de 1983.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(O.—58.861)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de abastecimiento de agua en Pozuelo del Rey, ejecutadas por "Inprocosa", se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse ante esta Diputación (Registro General) y durante las horas de oficina, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

No se admitirá reclamación alguna una vez transcurrido dicho plazo. Madrid, a 18 de abril de 1983.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(O.—58.862)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de ampliación del saneamiento en Hoyo de Manzanares, ejecutadas por "Corviam, Sociedad Anónima", se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse ante esta Diputación (Registro General) y durante las horas de oficina, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

No se admitirá reclamación alguna una vez transcurrido dicho plazo. Madrid, a 18 de abril de 1983.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(O.—58.863)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General

El Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 5 de noviembre de 1982, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de acceso al barrio de Bilbao.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, a 21 de abril de 1983.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—58.865)

Gerencia Municipal de Urbanismo
Sección de Actuación Urbanística

ANUNCIO

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 21 de enero de 1983, ha adoptado el siguiente acuerdo:

1º Aprobar definitivamente, con desestimación de las alegaciones formuladas, en atención a las razones y motivos manifestados en el informe de la Sección de Actuación Urbanística con fecha 7 de enero de 1983, la delimitación de tres polígonos de actuación dentro del proyecto de ordenación parcial de la zona industrial de Vallecas, para su ejecución por los sistemas de cesión de viales, cooperación y expropiación, conforme se refleja en los planos obrantes en el expediente.

2º En el polígono que se va a ejecutar por el sistema de cooperación se deberán distribuir los costes de urbanización entre los propietarios en proporción al aprovechamiento de sus respectivas fincas, en aplicación del artículo 188.2 del Reglamento de Gestión.

3º Publicar el presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que establece el artículo 38.1.d) del citado Reglamento de Gestión.

Lo que se publica para general conocimiento, significando que contra el acuerdo anterior se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso, en el plazo de un mes ante el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 52 y concordantes de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significando que, no obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Asimismo, mediante el presente anuncio se notifican los citados acuerdos, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la ley de Procedimiento Administrativo, a los propietarios que a continuación se relacionan, cuyo domicilio se desconoce:

Parcela 48.—Don Felipe Alvarez.
Parcela 58.—Señor Sánchez Martín.
Parcela sin número.—Don Julián Escobar.

Parcela 9.—Don Jesús Jiménez.
Madrid, a 12 de abril de 1983.—El Vicesecretario general (Firmado).

(O.—58.860)

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

Secretaría General para el Consumo

DIRECCION GENERAL DE INSPECCION DEL CONSUMO

Subdirección General de Normativa y Procedimientos

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Subsecretario para el Consumo, con fecha 11 de noviembre de 1982, en el expediente número 00-583/82 del Registro General, correspondiente al número 28/459/81-B de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de ciento cincuenta mil (150.000) pesetas impuesta a "Maurice Semmel, Sociedad Anónima", con domicilio en la calle Clavel, número 5, Madrid, por irregularidades en la venta de un producto de peletería, cuya resolución ha adquirido firmeza administrativa con fecha 15 de enero de 1983.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente sobre disciplina del mercado. Madrid, a 18 de marzo de 1983.—El Subdirector general de Normativa y Procedimientos, Manuel Blanco García.

(G. C.—3.639)

De orden del ilustrísimo señor Secretario general para el Consumo, en su reso-

lución de fecha 22 de marzo de 1983, dimanante del expediente número 00-239/80 del Registro General, correspondiente al número 28/314/81-A del Registro de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de multa de dos millones quinientas mil (2.500.000) pesetas impuesta a la empresa "Panificadora Fuensanta, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de San Cesáreo, número 32, por elaboración y venta de pan falto de peso, cuya sanción ha adquirido firmeza administrativa con fecha 21 de enero de 1983.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo previsto en la vigente normativa sobre disciplina del mercado.

Madrid, a 22 de marzo de 1983.—El Subdirector general de Normativa y Procedimientos, Manuel Blanco García.

(G. C.—3.720)

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Subsecretario para el Consumo, con fecha 11 de noviembre de 1982, en el expediente número 00-453/82 del Registro General, correspondiente al número 28/353/81-A de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de trescientas mil (300.000) pesetas impuesta a "Panificadora Pentapán, Sociedad Anónima", con domicilio en la calle Boyer, número 26, Madrid, por infracciones administrativas a la disciplina del mercado en materia de fabricación y comercialización de pan, cuya resolución ha adquirido firmeza administrativa con fecha 15 de febrero de 1983.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente sobre disciplina del mercado.

Madrid, a 22 de marzo de 1983.—El Subdirector general de Normativa y Procedimientos, Manuel Blanco García.

(G. C.—3.844)

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Subsecretario para el Consumo, con fecha 27 de julio de 1982, en el expediente número 00-107/82 del Registro General, correspondiente al número 28/841/81 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de quinientas mil (500.000) pesetas impuesta a don Juan Puras Badiola, con domicilio en la calle de Embajadores, número 41, Madrid, por venta de aceite a granel, cuya resolución ha adquirido firmeza administrativa con fecha 21 de marzo de 1983.

Lo que se publica para general conoci-

miento, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente sobre disciplina del mercado.

Madrid, a 24 de marzo de 1983.—El Subdirector general de Normativa y Procedimientos, Manuel Blanco García.

(G. C.—3.972)

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Subsecretario para el Consumo, con fecha 22 de junio de 1982, en el expediente número 291/82 del Registro General, correspondiente al número 28/095/81 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de cien mil (100.000) pesetas impuesta a "Talleres Córdoba" (doña Pilar Pereira Martínez), con domicilio en Móstoles (Madrid), calle Río Sella, número 8, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 14 de marzo de 1983, al ser desestimado el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de disciplina del mercado.

Madrid, a 22 de marzo de 1983.—El Subdirector general de Normativa y Procedimientos, Manuel Blanco García.

(G. C.—3.718)

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Inspección del Consumo, con fecha 9 de diciembre de 1982, en el expediente número 955/82 del Registro General, correspondiente al número 28/434/81-B de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de cuarenta mil (40.000) pesetas impuesta a don Daniel Roncero Martín, con domicilio en la calle de Aristóteles, número 10, Madrid-27, por venta de pan falto de peso, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 3 de febrero de 1983.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de disciplina del mercado.

Madrid, a 22 de marzo de 1983.—El Subdirector general de Normativa y Procedimientos, Manuel Blanco García.

(G. C.—3.719)

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

Subsecretaría para el Consumo

Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid

PROVIDENCIA DE INCOACION

Visto el artículo 134 de la ley de Procedimiento Administrativo, procédase a la incoación del oportuno expediente a don Francisco Quintana (Boutique Body), calle Tutor, número 47, planta baja, local número 14, Madrid, y de acuerdo con el artículo 135 de dicha Ley se nombra Instructor a don Emilio Castro Moya y Secretario a don Carlos García Arias.

Lo que notifico a Vd. a los efectos oportunos.

Madrid, a 9 de diciembre de 1982.—El Jefe provincial de Comercio Interior, Jesús Fernández Calvo.

PLIEGO DE CARGOS

Expediente número 28/483/82-C, instruido a don Francisco Quintana (Boutique Body), calle Tutor, número 47, planta baja, local número 14, Madrid.

Hechos imputados: con fecha 30 de septiembre de 1982, según consta en el acta número 05921, se practicó inspección en la boutique arriba indicada, en presencia de doña Vicenta Martín Tarango, en calidad de empleada, comprobándose:

Que tiene expuesto para la venta al público una blusa de señora de la marca "Habit", la cual lleva una etiqueta que es propia del citado local comercial, en la que no se hace mención de la composición porcentual de sus componentes; igualmente se encuentra expuesto para la venta un jersey de señora de la marca "Renatta", que lleva una etiqueta propia de la bouti-

que en cuestión, careciendo la misma de los componentes y del porcentaje de éstos.

Lo anteriormente expuesto supone infracción administrativa en materia de disciplina del mercado, a tenor de lo dispuesto en la Orden de 7 de septiembre de 1967 ("Boletín Oficial del Estado" de 15 de septiembre) y Orden de 21 de abril de 1969 ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de abril), en concordancia con el artículo tres, apartado 15, del Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre.

Según el artículo 44 del Real Decreto legislativo 3050/1980, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" número 29, de 3 de febrero de 1981), las instancias y recursos de los particulares presentados ante las oficinas públicas deberán reintegrarse con timbre móvil de 25 pesetas.

Lo que le notifico conforme a lo prevenido en el artículo 136/3 de la ley de Procedimiento Administrativo, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al que reciba la presente notificación, para poder contestar a los hechos imputados.

Madrid, a 9 de febrero de 1983.—El Instructor, Emilio Castro Moya.

(G. C.—4.024)

PROVIDENCIA DE INCOACION

Visto el artículo 134 de la ley de Procedimiento Administrativo, procédase a la incoación del oportuno expediente a "Golosinas Cemosá, Sociedad Limitada", travesía del Cobre, nave número 12, Arganda del Rey (Madrid), y de acuerdo con el artículo 135 de dicha Ley se nombra Instructor a don Emilio Castro Moya y Secretario a don Carlos García Arias.

Lo que notifico a Vd. a los efectos oportunos.

Madrid, a 27 de octubre de 1982.—El Jefe provincial de Comercio Interior, Jesús Fernández Calvo.

PLIEGO DE CARGOS

Expediente número 28/107/82-C, instruido a "Golosinas Cemosá, Sociedad Limitada", travesía del Cobre, nave número 12, Arganda del Rey (Madrid).

Hechos imputados: con fecha 4 de octubre de 1982, según consta en el acta número 367.660, se practicó inspección en el almacén de don Aniceto Perea Alcocer, sito en el paseo de San Antonio, número 57, Cuenca, en presencia de don Eugenio Arcos López, en calidad de Jefe de Almacén, comprobándose:

Que tiene expuestas para la venta al público 16 cajas de "Yelatos", cuyo contenido son unas golosinas de chocolate en número indefinido; en sus etiquetas no consta ninguna otra inscripción.

Lo anteriormente expuesto supone infracción administrativa en materia de disciplina del mercado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 336/1975, de 7 de marzo ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de marzo), en concordancia con el artículo tres, apartado 15, del Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre.

Lo que le notifico conforme a lo prevenido en el artículo 136/3 de la ley de Procedimiento Administrativo, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al que reciba la presente notificación, para poder contestar a los hechos imputados.

Madrid, a 15 de diciembre de 1982.—El Instructor, Emilio Castro Moya.

(G. C.—4.025)

PROVIDENCIA DE INCOACION

Visto el artículo 134 de la ley de Procedimiento Administrativo, procédase a la incoación del oportuno expediente a "Internacional Rioblanco, Sociedad Anónima", Madrid, y de acuerdo con el artículo 135 de dicha Ley se nombra Instructor a don Carlos Senén Izquierdo y Secretario a don Enrique Gaitán Renales.

Lo que notifico a Vd. a los efectos oportunos.

Madrid, a 17 de febrero de 1983.—El Jefe provincial de Comercio Interior, Jesús Fernández Calvo.

PLIEGO DE CARGOS

Expediente número 28/419/83-A, instruido a "Internacional Rioblanco, Socie-

dad Anónima", calle Príncipe de Vergara, número 43, Madrid.

Hechos imputados: con fecha 6 de octubre de 1982, según consta en el acta número 11.889, levantada por Inspectores de esta Jefatura Provincial, se practicó inspección en el establecimiento propiedad de don Jacinto Martínez Falego, paseo de Extremadura, número 214, Madrid, donde se procedió de forma reglamentaria a la toma de muestras de "Tónica Schwepes", envasada en España por "Rioblanco, Sociedad Anónima", con licencia de "Schweppes Internacional".

Según dictamina el Centro de Investigación y Control de Calidad, B.A. número 20/001/00905, de 19 de enero de 1983, la etiqueta de la muestra analizada no indica el número de registro sanitario.

Lo anterior supone infracción administrativa en materia de la disciplina del mercado, prevista en el artículo 3.15 del Decreto 3052/1966 ("Boletín Oficial del Estado" número 299, de 15 de diciembre), en concordancia con el Decreto 336/1975, de 7 de marzo ("Boletín Oficial del Estado" número 60, de 11 de marzo de 1975), y Real Decreto 2825/1981, de 27 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 288, de 2 de diciembre de 1981).

Lo que le notifico conforme a lo prevenido en el artículo 136/3 de la ley de Procedimiento Administrativo, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al que reciba la presente notificación, para poder contestar a los hechos imputados.

Madrid, a 22 de febrero de 1983.—El Instructor, Carlos Senén.

(G. C.—4.026)

PROVIDENCIA DE INCOACION

Visto el artículo 134 de la ley de Procedimiento Administrativo, procédase a la incoación del oportuno expediente a "Industrias Gama, Sociedad Anónima", Fuenlabrada (Madrid), y de acuerdo con el artículo 135 de dicha Ley se nombra Instructor a don Carlos Senén Izquierdo y Secretario a don Enrique Gaitán Renales.

Lo que notifico a Vd. a los efectos oportunos.

Madrid, a 26 de noviembre de 1982.—El Jefe provincial de Comercio Interior, Jesús Fernández Calvo.

PLIEGO DE CARGOS

Expediente número 28/377/82-C, instruido a "Industrias Gama, Sociedad Anónima", polígono industrial, Fuenlabrada (Madrid).

Hechos imputados: con fecha 22 de abril de 1982 y según consta en el acta número 327.990, levantada por Inspectores de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Guadalajara, se practicó inspección en el autoservicio "Galefrut", calle Capitán Arenas, número 13, Guadalajara. De las existencias de judías blancas que se hallan en el establecimiento para su venta al público, de la marca "Pollo Rojo", se procedió a la toma de muestras en forma reglamentaria. Dichas judías están envasadas en bolsas de plástico transparente, llevando el envase la siguiente inscripción: legumbres seleccionadas. Pollo Rojo. Industrias Gama. Polígono industrial de Fuenlabrada (Madrid). Peso al envasar 1/2 kilogramo. Envasador sin número.

Según el dictamen del Centro de Investigación y Control de Calidad, de fecha 16 de junio de 1982, B.A. número 1.371, la muestra analizada no cumple las disposiciones vigentes al no figurar en el envase el número de registro de industria agraria ni la categoría de la legumbre. Notificado el resultado de dicho análisis a la sociedad encartada con fecha 25 de octubre de 1982, no se solicita análisis contradictorio.

Incurriendo en infracción prevista en el artículo 3.15 del Decreto 3052/1966 ("Boletín Oficial del Estado" número 299, de 15 de diciembre), en concordancia con el Decreto 336/1975, de 7 de marzo ("Boletín Oficial del Estado" número 70, de 11 de marzo de 1975), y Orden ministerial de 21 de octubre de 1977 ("Boletín Oficial del Estado" número 273, de 15 de noviembre de 1977).

Lo que le notifico conforme a lo preve-

nido en el artículo 136/3 de la ley de Procedimiento Administrativo, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al que reciba la presente notificación, para poder contestar a los hechos imputados.

Madrid, a 2 de diciembre de 1982.—El Instructor, Carlos Senén.

(G. C.—4.027)

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 24 de junio de 1975, con el número 40.528 de registro, propiedad de "Banco de Vizcaya", en garantía de don Mariano Alonso Garran, constituido en valores y por un importe nominal de 784.500 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.—Expediente número 373/83.

Madrid, a 19 de abril de 1983.—El Administrador (Firmado).

(A.—48.439)

AYUNTAMIENTOS

ALCALA DE HENARES

De conformidad con el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1952, ignorándose el domicilio de don Enrique García Salvador, propietario de la finca número 3 de la calle Cardenal Tenorio, de esta ciudad, se transcribe el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 7 de marzo de 1983, cuyo tenor es el siguiente:

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1983, acordó requerir al propietario de la finca número 3 de la calle Cardenal Tenorio, para que proceda en el plazo máximo de un mes al desescombro de la parte superior de la finca que se ha derrumbado, así como a la adopción de las medidas necesarias en evitación de nuevos desprendimientos, con la advertencia de que de no realizarlo así, el Ayuntamiento lo ejecutará en forma subsidiaria y a su costa, de conformidad con los artículos 104 y siguientes de la ley de Procedimiento Administrativo, incoándose el correspondiente expediente sancionador.

Lo que se pone en conocimiento del interesado y a los debidos efectos.

En Alcalá de Henares, a 8 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.474) (O.—58.709)

Doña Milagros Contreras Sierra solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cafetería en la avenida Virgen del Val, número 5.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 11 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.475) (O.—58.710)

ALCOBENDAS

Por don José Jiménez García, en representación de la sociedad "Urbanizadora Constructora Nuevo Madrid, Sociedad Anónima" ("URCONSA"), se ha solicitado la devolución de fianza prestada para garantizar las obras de urbanización en residencial "La Milagrosa".

Se anuncia que quienes crean tener algún derecho exigible al solicitante por razón de dichas obras, podrán presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, entre las nueve y las trece horas durante quince días hábiles, a contar del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio.

Alcobendas, a 13 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.636) (O.—58.799)

ALCOBENDAS Y SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Por los Plenos de los Ayuntamientos de Alcobendas y San Sebastián de los Reyes de 18 y 16 de marzo de 1983, respectivamente, se ha acordado la aprobación del proyecto de construcción de la estación depuradora de aguas residuales de Alcobendas y San Sebastián de los Reyes, redactado por las empresas agrupadas "Comisa Empresa Constructora, Sociedad Anónima", y "Sociedad Anónima Española de Depuración de Aguas Degremón" (solución "Dipair"), y adjudicar definitivamente la ejecución de sus obras a las referidas empresas en el Presupuesto de 637.875.106 pesetas y en el plazo de 18 meses, y 5.592.907,56 pesetas mensuales para la explotación durante el período de garantía.

Lo que se pone en general conocimiento.

Por el Ayuntamiento de Alcobendas, el Alcalde (Firmado).—Por el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, el Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.716) (O.—58.845)

ALCORCON

"Copiadoras Centro Sur, Sociedad Anónima", ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de venta menor de máquinas de escribir, calcular, multicopistas, etcétera, en la calle Polvoranca, número 10, de esta localidad.—Expediente número 102/83.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 7 de abril de 1983.—El Alcalde, José Aranda.

(G. C.—4.637) (O.—58.800)

Doña Mercedes Martín Amigo ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de papelería en la calle Porto Cristo, número 1, local 11, de esta localidad.—Expediente número 100/83.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 31 de marzo de 1983.—El Alcalde, José Aranda.

(G. C.—4.638) (O.—58.801)

Don José Antonio Martínez Ferreira ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de venta menor de géneros de punto, prendas interiores y exteriores, en la calle Sapporo, número 8, local 1, de esta localidad.—Expediente número 103/83.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 7 de abril de 1983.—El Alcalde, José Aranda.

(G. C.—4.641) (O.—58.804)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que don Francisco Escribano Caballero ha solicitado licencia para instalar ampliación de cafete-

ría-bar (con bolera) en la calle Porto Cristo, número 9, local 9.—Expediente número 81-M/83.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 2 de abril de 1983.—El Alcalde, José Aranda.

(G. C.—4.639) (O.—58.802)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que "Industrial Friocrem, Sociedad Anónima", ha solicitado licencia para instalar fabricación de helados (amp. 114-M/74) en la avenida Polvoranca, sin número (polígono "Urtinsa").—Expediente número 79-M/83.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 2 de abril de 1983.—El Alcalde, José Aranda.

(G. C.—4.640) (O.—58.803)

Finalizado el plazo de garantía y efectuada la recepción definitiva de la adquisición de un tractor oruga marca "Poclaim", cuya adjudicación se acordó el 26 de septiembre de 1980 por el Pleno, a favor de "Poclaim Hispania", cumplidas las obligaciones derivadas del contrato, se anuncia la devolución de la garantía definitiva al contratista de doscientas cuatro mil pesetas (204.000), a los efectos del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Alcorcón, a 12 de abril de 1983.—El Alcalde, José Aranda.

(G. C.—4.654) (O.—58.817)

ALPEDRETE

Doña María Teresa Gómez Medina solicita autorización para instalar una peluquería de señoras en la calle Pozo Nuevo, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Alpedrete, a 14 de abril de 1983.—El Alcalde, Félix Díaz San Gregorio.

(G. C.—4.556) (O.—58.763)

ARANJUEZ

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino de esta localidad, don Julián del Pozo Arias, ha solicitado licencia de instalación de una carnicería, sin sacrificio, y por cambio de nombre, en la avenida de la Plaza de Toros, número 8.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría general, los días y horas hábiles de las nueve a las catorce horas.

Aranjuez, a 12 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.476) (O.—58.711)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que don Joaquín Codoñer González ha solicitado licencia de este Ayuntamiento para la instalación y apertura, por cambio de nombre, de un taller mecánico de automóviles en la carretera de Andalucía, número 26.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría general, los días y horas hábiles de las nueve a las catorce horas.

Aranjuez, a 13 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.477) (O.—58.712)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino de esta localidad, don José Luis Huerta Valbuena, ha solicitado licencia de este Ayuntamiento para la reapertura, por cambio de nombre, de una cafetería-restaurante en la calle de Moreras, número 2.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría general, los días y horas hábiles de las nueve a las catorce horas.

Aranjuez, a 14 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.559) (O.—58.766)

ARGANDA DEL REY

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: "Talleres Planel".
Actividad: talleres mecánicos.
Emplazamiento: calle Bronce, nave 12. Expediente 781.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 12 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.557) (O.—58.764)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:

Titular: Don Rafael Mora—"Rey Van Den Heuvel, Sociedad Anónima".
Actividad: Almacén de lonas.
Emplazamiento: Naranjo, 21.—Expediente 1.526.

Titular: Don Angel Alonso Toledano.
Actividad: taller mecánico.
Emplazamiento: CN-III, kilómetro 24,500 (m. i.).—Expediente 1.533.

Titular: Don Domingo Ortega Brihuega.

Actividad: bar-restaurante.
Emplazamiento: Monte Igueldo, 1.—Expediente 1.532.

Titular: "Albesa".
Actividad: laboratorio de cosmética.
Emplazamiento: Plomo, 1.—Expediente 1.500.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 14 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.558) (O.—58.765)

BATRES

Por doña María Argentina Menéndez Castañón se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de autoservicio de alimentación en la calle Aguila Real, sin número, de la Urbanización "Cotorredondo".

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en

el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Batres, a 7 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.478) (O.—58.713)

BECERRIL DE LA SIERRA

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para 1983, por un importe de 70.000.000 de pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capitulos:

INGRESOS	
	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Capítulo 1.	
Impuestos directos	20.985.464
Capítulo 2.	
Impuestos indirectos	989.536
Capítulo 3.	
Tasas y otros ingresos	20.429.250
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes	4.101.750
Capítulo 5.	
Ingresos patrimoniales	1.550.000
B) Operaciones de capital	
Capítulo 6.	
Enajenación de inversiones reales	4.200.000
Capítulo 7.	
Transferencias de capital	1.744.000
Capítulo 9.	
Variación de pasivos financieros	16.000.000
Total ingresos	70.000.000

GASTOS	
	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Capítulo 1.	
Remuneraciones del personal	19.509.240
Capítulo 2.	
Compra de bienes corrientes y de servicios	17.612.500
Capítulo 3.	
Intereses	4.954.838
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes	4.200.000
B) Operaciones de capital	
Capítulo 6.	
Inversiones reales	16.107.088
Capítulo 7.	
Transferencias de capital	4.461.000
Capítulo 9.	
Variación de pasivos financieros	3.155.334
Total gastos	70.000.000

En Becerril de la Sierra, a 12 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.560) (O.—58.767)

Habiendo sido rescindido, por acuerdo del Pleno de esta Corporación municipal, el contrato formalizado con destino a la urbanización de la colonia de Las Mercedes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.2 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia una nueva subasta para la contratación de las obras que restan por ejecutar, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas del vigésimo primer día hábil, contado a partir del siguiente día hábil de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, bajo el tipo de tasación de 1.304.978 pesetas e idénticas condiciones publicadas en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado números 248 y 251, de fechas 19 y 21 de octubre de 1981, respectivamente.

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las doce horas del día hábil anterior al señalado para la celebración de la subasta.

Becerril de la Sierra, 15 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.722) (O.—58.846)

Habiendo sido rescindido, por acuerdo del Pleno de esta Corporación municipal, el contrato formalizado con destino a la urbanización de la colonia El Berrocal (tercera y cuarta fase), de este término municipal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.2 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia una nueva subasta para la contratación de las obras que restan por ejecutar, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las trece horas del vigesimoprimer día hábil, contado a partir del siguiente día hábil de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, bajo el tipo de tasación de 5.339.546 pesetas e idénticas condiciones que sirvieron de base en la primera subasta, publicadas en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado números 250 y 251, de fechas 21 y 20 de octubre, respectivamente.

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las doce horas del día hábil anterior al señalado para la celebración de la subasta.

Becerril de la Sierra, 15 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.723) (O.—58.847)

CARABAÑA

Se hace saber que ha sido presentada, por don Manuel Carmena Sánchez, una solicitud de licencia para la prestación de servicios al público en automóviles ligeros de clase B).

Lo que se hace público al objeto de que los interesados y las asociaciones de profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar cuanto estimen procedente en defensa de sus derechos, en el plazo de quince días.

Carabaña, a 18 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.724) (O.—58.848)

Este Ayuntamiento Pleno ha aprobado, en sesión celebrada el día 28 de enero de 1983, el proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:
Importe del préstamo: 10.000.000 de pesetas.

Finalidad: financiar la construcción de un centro social.

Plazo de amortización: cinco años.
Tipo de interés: 16,50 por 100 anual.
Anualidad: 2.975.940 pesetas.

Ingresos del Ayuntamiento afectados en garantía de la operación: Presupuesto ordinario de ingresos.

El acuerdo, adoptado con el "quórum" que fija el número 2 del artículo 3 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Carabaña, a 30 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.726) (O.—58.849)

Presupuesto de inversiones

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1983, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1983.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme las causas que indica su artículo 684, podrán formular las reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a par-

tir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En Carabaña, a 30 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.727) (O.—58.850)

Presupuesto ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1983.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme las causas que indica su artículo 684, podrán formular las reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En Carabaña, a 30 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.728) (O.—58.851)

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de abril de 1983, el padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1983, se hace público durante quince días a efectos de reclamaciones.

Carabaña, a 18 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.725) (X.—135)

COLMENAR VIEJO

Doña María Luisa Alonso Abad solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de lavandería-tintorería en la calle Pedro López, número 29.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Colmenar Viejo, a 8 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.564) (O.—58.770)

En la Secretaría de esta Corporación, y a efectos del artículo 790.2 de la ley de Régimen Local, se halla de manifiesto la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1982, aprobada por el Ayuntamiento Pleno de esta Villa con fecha 12 de abril del presente año, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organismo ante el que se reclama: Corporación.

Colmenar Viejo, a 13 de abril de 1983.—El Alcalde, Armando Jurdado López.

(G. C.—4.565) (O.—58.771)

Por don Felipe Lázaro Colmenarejo se ha solicitado licencia municipal para apertura y funcionamiento de venta al por menor de frutos secos, a emplazar en la calle Río Duero, número 8, bajo, de esta localidad.—Expediente número 18/83.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas estén interesadas puedan formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes, en el plazo de diez días, ante este Ayuntamiento.

Colmenar Viejo, a 13 de abril de 1983.—El Alcalde, Armando Jurdado López.

(G. C.—4.655) (O.—58.818)

Por don Aurelio Díaz Sánchez se ha solicitado licencia municipal para apertura y funcionamiento de venta al por mayor de ropa confeccionada de señora, caballero y niño, a emplazar en la calle Carrilejos, número 45, bajo, de esta localidad.—Expediente número 19/83.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas estén interesadas puedan formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes, en el plazo de diez días, ante este Ayuntamiento.

Colmenar Viejo, a 13 de abril de 1983.—El Alcalde, Armando Jurdado López.

(G. C.—4.656) (O.—58.819)

Don José Antonio Basagoiti Noriega solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de planta piloto de investigación y desarrollo en el polígono industrial de Tres Cantos ("Arpegio").

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Colmenar Viejo, a 13 de abril de 1983.—El Alcalde, Armando Jurdado López.

(G. C.—4.657) (O.—58.820)

Presupuesto de inversiones

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1983, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 12 de abril de 1983.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Colmenar Viejo, a 13 de abril de 1983.—El Alcalde, Armando Jurdado López.

(G. C.—4.566) (O.—58.772)

Presupuesto ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 12 de abril de 1983.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme a las causas que indica su artículo 684, podrán formular las reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Colmenar Viejo, a 13 de abril de 1983.—El Alcalde, Armando Jurdado López.

(G. C.—4.567) (O.—58.773)

Cuenta General del Presupuesto ordinario de 1982

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 790.2 de la ley de Régimen Local, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1982, aprobada con fecha 12 de abril de 1983, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organismo ante el que se reclama: Corporación.

En Colmenar Viejo, a 13 de abril de 1983.—El Alcalde, Armando Jurdado López.

(G. C.—4.568) (O.—58.774)

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de esta Villa en sesión celebrada el día 12 de abril de 1983, los nuevos valores que han de regir en el índice oficial de valoración de los terrenos para el bienio 1981/82, para los terrenos sitos en este término municipal, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación juntamente con la Ordenanza reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de terrenos, según determina el artículo 18 de la Ley 40/81, de 28 de octubre pasado, a fin de que pueda ser examinado por las personas interesadas y formular reclamaciones por los que se consideren afectados, por espacio de quince días hábiles.

Colmenar Viejo, a 13 de abril de 1983.—El Alcalde, Armando Jurdado López.

(G. C.—4.569) (O.—58.775)

COSLADA

Se pone en conocimiento de los industriales del ramo que el próximo día 20 de mayo, a las diecisiete horas, y en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, tendrá lugar la adjudicación de los terrenos que ocuparán las atracciones de feria durante la celebración de las fiestas de Coslada de junio del presente año, al objeto de que todos aquellos que estén interesados puedan concurrir a la licitación.

Las condiciones para concurrir se encontrarán expuestas en la Secretaría de la Comisión.

Coslada, a 7 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.658) (O.—58.821)

CHAPINERIA

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público expediente de aprobación inicial del Plan especial de reforma del polígono 12 de las Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento de este término municipal, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 31 de marzo de 1983.

Lo que se hace público para general conocimiento, dando un plazo para la formulación de posibles reclamaciones de un mes, que empezará a contar el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Chapinería, a 14 de abril de 1983.—El Alcalde, Jesús Lobo.

(G. C.—4.570) (O.—58.776)

CHINCHÓN

Notificaciones del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos (plusvalía), que se envían al BOLETÍN OFICIAL de la provincia para su publicación en el mismo, por ser desconocido el domicilio de los contribuyentes.

Contribuyente. — Número de expediente. — Situación de la finca. — Superficie metros cuadrados. — Valor inicial del metro cuadrado. — Valor final del metro cuadrado. — Deduciones por mejoras del metro cuadrado. — Tipo aplicable. — Cuota.

Pedro Cazalillas Casas. — 18/82. — Afueras, parcela 60, Nuevo Chinchón. — 810. — 14. — 400. — 75. — 25 por 100. — 62.978 pesetas.

Santiago Nieto Barba. — 22/82. — Afueras, parcela 302, Nuevo Chinchón. — 450. — 14. — 400. — 75. — 25 por 100. — 34.988 pesetas.

Encarnación López Rodríguez. — 38/82. — Afueras, parcela 116, Nuevo Chinchón. — 900. — 14. — 400. — 75. — 25 por 100. — 69.975 pesetas.

Salvador Ruiz Estar. — 48/82. — Afueras, parcela 6 C, Nuevo Chinchón. — 600. — 14. — 400. — 75. — 25 por 100. — 46.650 pesetas.

José de la Torre Ballesteros. — 55/82. — Afueras, parcela 438, Nuevo Chinchón. — 450. — 14. — 400. — 75. — 25 por 100. — 34.988 pesetas.

Agustín Gracia Langa. — 66/82. — Afueras, parcela 144, Nuevo Chinchón. — 810. — 14. — 400. — 75. — 25 por 100. — 62.978 pesetas.

Encarnación León Gómez. — 68/82. — Afueras, parcela 373, Nuevo Chinchón. — 450. — 14. — 400. — 75. — 25 por 100. — 34.988 pesetas.

Ángel Moreno Carballo. — 100/82. — Abapiés, sin nmero. — 433.33. — 400. — 800. — 25 por 100. — 43.333 pesetas.

María Martínez Navarro. — 109/82. — Afueras, parcela 186, Nuevo Chinchón. — 853. — 14. — 400. — 75. — 25 por 100. — 66.307 pesetas.

Teodoro Yusta Molinero. — 114/82. — Afueras, parcela 128 y mitad 127. — 1.250. — 14. — 400. — 75. — 25 por 100. — 97.987 pesetas.

Rosa María Gil Prit. — 118/82. — Afueras, parcela 125, Nuevo Chinchón. — 850. — 14. — 400. — 75. — 25 por 100. — 66.088 pesetas.

Enrique Alcalá Vega. — 121/82. — Afueras, parcela 288, Nuevo Chinchón. — 500. — 14. — 400. — 75. — 25 por 100. — 38.875 pesetas.

María de los Angeles Collar Fernández. — Afueras, parcela 372, Nuevo Chinchón. — 450. — 14. — 400. — 75. — 25 por 100. — 34.987 pesetas.

Rafael Navarro Martínez. — Afueras, parcela 340, Nuevo Chinchón. — 137/82. — 450. — 14. — 400. — 75. — 25 por 100. — 34.987 pesetas.

Adolfo González Olivares. — 140/82. — Afueras, parcela 224, Nuevo Chinchón. — 1.000. — 14. — 400. — 75. — 25 por 100. — 77.750 pesetas.

Jesús Freire Bendoiro. — 144/82. — Afueras, parcela 264, Nuevo Chinchón. — 560. — 14. — 400. — 75. — 25 por 100. — 43.540 pesetas.

Victor Seijas de Blas. — 149/82. — Afueras, parcela 147, Nuevo Chinchón. — 1.000. — 14. — 400. — 75. — 25 por 100. — 77.750 pesetas.

Lucio Fulgencio Berdote. — 153/82. — Afueras, parcela 228, Nuevo Chinchón. — 1.020. — 14. — 400. — 75. — 25 por 100. — 79.305 pesetas.

Lucio Fulgencio Berdote. — 154/82. — Afueras, parcela 229, Nuevo Chinchón. — 1.020. — 14. — 400. — 75. — 25 por 100. — 79.305 pesetas.

Abraham Hernández Campos. — 166/82. — Afueras, parcela 333, Nuevo Chinchón. — 564. — 14. — 400. — 75. — 25 por 100. — 43.861 pesetas.

José Zapata Méndez. — 177/82. — Afueras, parcela 241, Nuevo Chinchón. — 800. — 14. — 400. — 75. — 25 por 100. — 62.200 pesetas.

Antonia Martínez Diego. — 186/82. — Afueras, parcela 13, Nuevo Chinchón. — 770. — 14. — 400. — 75. — 25 por 100. — 59.867 pesetas.

Gerásimo García Fernández. — 188/82. — Afueras, parcela 132, Nuevo Chinchón. — 1.040. — 14. — 400. — 75. — 25 por 100. — 80.860 pesetas.

188/82. — Afueras, parcela 132, Nuevo Chinchón. — 1.040. — 14. — 400. — 75. — 25 por 100. — 80.860 pesetas.

María García Palacios. — 201/82. — Afueras, parcela 37, Nuevo Chinchón. — 1.295. — 14. — 400. — 75. — 25 por 100. — 100.686 pesetas.

Félix Pérez Pérez. — 203/82. — Afueras, parcela 343, Nuevo Chinchón. — 450. — 14. — 400. — 75. — 25 por 100. — 34.987 pesetas.

Francisco Cañas Nájera. — 207/82. — Afueras, parcela 58, Nuevo Chinchón. — 1.150. — 14. — 800. — 75. — 40 por 100. — 327.060 pesetas.

Juan de Agustín Crespo. — 208/82. — Afueras, parcela 447, Nuevo Chinchón. — 450. — 14. — 800. — 75. — 40 por 100. — 127.980 pesetas.

José Buitrago García. — 212/82. — Afueras, parcela 219, Nuevo Chinchón. — 850. — 14. — 800. — 75. — 40 por 100. — 241.740 pesetas.

Juan Ruiz Pérez. — 213/82. — Afueras, parcela 244, Nuevo Chinchón. — 940. — 14. — 800. — 75. — 40 por 100. — 267.336 pesetas.

Luis Martín Sanz. — 219/82. — Afueras, parcela 22, Nuevo Chinchón. — 1.000. — 14. — 800. — 75. — 40 por 100. — 284.000 pesetas.

José Antonio Chaparro Terual. — 221/82. — Afueras, parcela 214, Nuevo Chinchón. — 900. — 14. — 800. — 75. — 40 por 100. — 255.960 pesetas.

Rafael Ramos Navarro. — 226/82. — Afueras, parcela 260, Nuevo Chinchón. — 500. — 14. — 800. — 75. — 40 por 100. — 142.200 pesetas.

Rosario Peña Martín. — 228/82. — Afueras, parcela C-11, Nuevo Chinchón. — 730. — 14. — 800. — 75. — 40 por 100. — 207.612 pesetas.

Natividad Segura Rodríguez. — 229/82. — Afueras, parcela 446, Nuevo Chinchón. — 450. — 14. — 800. — 75. — 40 por 100. — 127.980 pesetas.

Rafael Navarro Martínez. — 233/82. — Afueras, parcela 177, Nuevo Chinchón. — 950. — 14. — 800. — 75. — 40 por 100. — 270.180 pesetas.

Pedro Baena Corcera. — 234/82. — Afueras, parcela 413, Nuevo Chinchón. — 600. — 14. — 800. — 75. — 40 por 100. — 170.640 pesetas.

Raquel Rubio Cruz. — 238/82. — Afueras, parcela 280, Nuevo Chinchón. — 500. — 14. — 800. — 75. — 40 por 100. — 142.200 pesetas.

José Núñez Parro. — 239/82. — Afueras, parcela 341, Nuevo Chinchón. — 510. — 14. — 800. — 75. — 40 por 100. — 145.044 pesetas.

Luis Raúl Ferreras Soto. — 245/82. — Afueras, parcela 24, Nuevo Chinchón. — 1.130. — 14. — 800. — 75. — 40 por 100. — 321.372 pesetas.

Contra estas liquidaciones, se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el mismo organismo que la ha dictado, en la forma prevista en el artículo 357 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de 20 de agosto de 1981.

Podrá, asimismo, utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Chinchón, a 9 de abril de 1983.—El Alcalde, Jesús del Nero.

(G. C.—4.345) (X.—129)

EL ALAMO

Cuenta general del Presupuesto ordinario de 1982

En la Secretaría de esta Corporación y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se halla de manifiesto la Cuenta general del Presupuesto ordinario de 1982, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organismo ante el que se reclama: Corporación.

En El Alamo, a 14 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.472) (O.—58.707)

Cuenta de administración del patrimonio del ejercicio de 1982

En la Secretaría de esta Corporación y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se halla de manifiesto la Cuenta de administración del patrimonio del ejercicio de 1982, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organismo ante el que se reclama: Corporación.

En El Alamo, a 14 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.473) (O.—58.708)

EL ESCORIAL

Por parte de don Luis Sánchez Pérez se ha solicitado licencia para la instalación de una sala de juegos recreativos, tipo A, en la calle Independencia, con vuelta a la de Francisco Valiño, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Escorial, a 5 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.149) (O.—58.583)

FRESNEDILLAS DE LA OLIVA

Presupuesto ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1983.

Los interesados legítimos que mencionan el artículo 683 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme las causas que indica su artículo 684, podrán formular las reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Fresnedillas de la Oliva, a 6 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.348) (O.—58.625)

FUENLABRADA

El Ayuntamiento Pleno de Fuenlabrada, en sesión de fecha 28 de enero de 1983, acordó aprobar la Ordenanza sobre el mercadillo de esta localidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Régimen Local,

por medio de la presente, dicha Ordenanza queda expuesta al público durante el plazo de quince días hábiles, para que pueda ser objeto de reclamaciones.

Fuenlabrada, a 7 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.346) (X.—130)

GALAPAGAR

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada con fecha 31 de enero de 1983, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el proyecto de urbanización y parcelación "Vistanevada, Sociedad Anónima", en la finca situada en el kilómetro 18 de la carretera comarcal 505 (Las Rozas-El Escorial), de este término municipal, promovido por dicha Comunidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Galapagar, 15 de abril de 1983.—El Alcalde, Victoriano Martínez Greciano.

(G. C.—4.572) (O.—58.777)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 15 de abril de 1983, aprobó inicialmente el proyecto de parcelación y urbanización al sitio denominado "Carranza", promovido por don Jesús Fernández Alberquilla.

El expediente de su razón se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º-1 del Real Decreto-ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que durante dicho período puedan presentarse alegaciones u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Galapagar, 18 de abril de 1983.—El Alcalde, Victoriano Martínez Greciano.

(G. C.—4.734) (O.—58.875)

GARGANTA DE LOS MONTES

Por parte de don José María Morales Mora se ha solicitado licencia para instalar un pub en la finca sin número de la calle Las Cortes, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Garganta de los Montes, a 13 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.573) (O.—58.778)

Habiendo finalizado los trabajos correspondientes al segundo avance de las Normas Subsidiarias Municipales, se hace público para general conocimiento, que por el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se abre un proceso de participación durante cuyo plazo pueden ser examinados los documentos del expediente en esta Secretaría y presentar ante este Ayuntamiento las sugerencias o alternativas pertinentes, conforme a lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Garganta de los Montes, a 6 de abril de 1983.—El Alcalde, Paulino Ramiro Vedia.

(G. C.—4.349) (O.—58.626)

GETAFE

Por don Javier Nogues del Castillo, por Comunidad de Propietarios del garaje, se ha solicitado apertura de un garaje en régimen de comunidad con emplazamiento en la calle Madrid, número 121. (Expediente: 156/83.)

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan for-

mular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, a 6 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.186) (O.—58.600)

Por don Víctor Marinero Marinero se ha solicitado una clínica de odontología con emplazamiento en la avenida de Juan de la Cierva, número 31. (Expediente: 173/83.)

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, a 11 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.453) (O.—58.676)

Por el Ayuntamiento de Getafe se ha solicitado intalación de un depósito, enterrado, de 1.000 kilos de gas propano, para colegio de EGB con emplazamiento en la avenida de las Ciudades, sin número. (Expediente: 170/83.)

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, a 8 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.454) (O.—58.677)

Por don Florencio Berzal Miguel se ha solicitado un bar, cuarta categoría, con emplazamiento en la calle Toledo, número 12. (Expediente: 171/83.)

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, a 8 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.455) (O.—58.678)

Por don Teófilo González Villarejo se ha solicitado apertura de un bar con emplazamiento en la avenida de Juan de la Cierva, número 31. (Expediente: 116/83.)

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, a 11 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.456) (O.—58.679)

Por doña Sacramento Marin Moreno se ha solicitado apertura de pub con emplazamiento en la calle de la Cruz, número 8.—Expediente 22/83.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo

por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, 14 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.729) (O.—58.852)

Por don Carlos de Mora Delgado se ha solicitado apertura de taller de ajuste con emplazamiento en la calle Capellanes, número 28.—Expediente 174/83.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, 14 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.730) (O.—58.853)

Por "Fruypaca, Sociedad Anónima" se ha solicitado apertura de almacén de patatas con emplazamiento en la calle Herberos, naves 25 y 26.—Expediente 175/83.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, 14 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.731) (O.—58.854)

Por don Francisco Rojas Salamanca se ha solicitado extracción de arena con emplazamiento en la finca de la "Aldehuela".—Expediente 177/83.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, 14 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.732) (O.—58.855)

Por "Cruz Muñoz, Sociedad Limitada" se ha solicitado apertura de un almacén de legumbres y frutas frescas con emplazamiento en la calle Herreros, nave 24.—Expediente 176/83.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, 14 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.733) (O.—58.856)

LA CABRERA

Se hace público, para general conocimiento, que una vez resueltas las reclamaciones presentadas contra el expediente número 1/83, de concesión de crédito extraordinario y/o suplemento de crédito dentro del vigente Presupuesto ordinario, la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 1983, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del citado expediente, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Incremento de los capítulos de gastos por créditos extraordinarios y/o suplementos de crédito aprobados:

	Pesetas
Capítulo 171.1.	
Retribuciones personal contratado	60.095
Capítulo 222.6.	
Conservación de inmuebles	186.790
Capítulo 241.1.	
Dietas miembros de la Corporación	67.380
Capítulo 242.1.	
Dietas funcionarios	39.000
Capítulo 254.6.	
Material técnico y especial para alumbrado público ..	135.717
Capítulo 257.6.	
Energía eléctrica alumbrado público	241.236
Capítulo 258.6.	
Conservación instalaciones alumbrado público	79.310
Capítulo 259.7.	
Festejos	665.235
Capítulo 262.6.	
Conservación de caminos ..	62.300
Capítulo 274.3.	
Adquisición libros Biblioteca municipal	23.072
Capítulo 251.1.	
Equipo personal del Alguacil	47.835
Total nuevos créditos y/o suplementos	1.607.970

El total importe anterior queda financiado con cargo al superávit disponible de la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio anterior.

Los interesados a que hace referencia el artículo 26 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

En La Cabrera, a 18 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.642) (O.—58.805)

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 17 de febrero de 1983, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente 1/82, de suplemento de crédito que afecta al vigente Presupuesto de inversiones de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto: Capítulo 611.6. Denominación: Campo Municipal de Deportes.

Pesetas: 678.418.
Total: 678.418 pesetas.

El total importe anterior queda financiado con cargo al superávit disponible de la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio anterior.

En La Cabrera, a 18 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.643) (O.—58.806)

LAS ROZAS DE MADRID

Aprobada por la Comisión Municipal Permanente la cuenta justificada que rinde la Comisión componente de la celebración de las fiestas de los Reyes Magos-83 (Cabalgata), se expone al público por espacio de quince días, para que puedan ser examinadas por personas interesadas.

Las Rozas de Madrid, 28 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.352) (O.—58.629)

Se expone al público, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días, el padrón fiscal correspondiente a la imposición sobre gastos suntuarios (aprovechamiento de cotos de caza y pesca) del ejercicio de 1983.

Las Rozas de Madrid, 22 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.404) (X.—131)

LEGANÉS

Don Ramón Espinar Gallego, Alcalde-Presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Leganés (Madrid).

Hace saber: Que conforme a lo establecido por las normas legales que regulan la exacción del impuesto municipal sobre la circulación de vehículos, estarán obligados al pago del impuesto las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, a cuyo nombre figure inscrito el vehículo en el Registro Público correspondiente.

El cobro del impuesto correspondiente al ejercicio 1983, así como el ejercicio 1982, se llevará a cabo en las siguientes fechas:

Periodo voluntario: desde el día 22 de marzo hasta el día 22 de junio.

Periodo de prórroga: con el 5 por 100 de recargo, del día 23 de junio al 11 de julio.

Periodo ejecutivo: con el recargo del 20 por 100, a partir del 12 de julio.

Leganés, 21 de marzo de 1983.—El Alcalde, Ramón Espinar Gallego.
(G. C.—4.151) (X.—126)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 2.326/82, de don Jerasismo Vázquez Jiménez, para instalar y ejercer la actividad de cafetería-pub en la avenida de Menéndez Pidal, número 35.

Expediente número 2.359/82, de don Francisco Morales Ortega, para instalar y ejercer la actividad de bar especial A en la calle Siete Picos, número 2.

Expediente número 2.360/82, de "Lidderlux, Sociedad Limitada", para instalar y ejercer la actividad de fábrica de aparatos de iluminación en la manzana B, parcelas 3 y 4, Polígono Industrial de San José de Valderas.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por las actividades, puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganés, a 26 de marzo de 1983.—El Alcalde, Ramón Espinar Gallego.
(G. C.—4.187) (O.—58.601)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 2.405/83, de don Salvador Ruiz Requena, para instalar y ejercer la actividad de bar de cuarta categoría en la calle Austria, número 1.

Expediente número 2.416/83, de doña María Victoria Fernández Villegas Páramo, para instalar y ejercer la actividad de venta menor de ultramarinos en la calle Italia, bloque 74, número 12.

Expediente número 2.418/83, de don Domingo Muñoz García, para instalar y ejercer la actividad de bar de cuarta categoría en la calle Holanda, número 6.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por las actividades, puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganés, a 26 de marzo de 1983.—El Alcalde, Ramón Espinar Gallego.
(G. C.—4.188) (O.—58.602)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 2.140/81, de "Urbanizadora Saconia, Sociedad Anónima", para instalar depósito de gasóleo tipo C en la avenida de Francia, número 21, bloques 69 y 70.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganés, a 26 de marzo de 1983.—El Alcalde, Ramón Espinar Gallego.
(G. C.—4.189) (O.—58.603)

Habiendo solicitado don José Luis Torregrosa Herrera la devolución de la fianza depositada para responder de las obras de acondicionamiento de la Zona de los Conquistadores-2, se hace público que en el plazo de quince días pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato establecido.
Leganés, 12 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.574) (O.—58.779)

Habiendo solicitado don José Luis Torregrosa Herrera la devolución de la fianza depositada para responder de las obras de acondicionamiento traseras avenida Dos de Mayo, se hace público que en el plazo de quince días pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato establecido.
Leganés, 12 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.575) (O.—58.780)

Habiendo solicitado don José Luis Torregrosa Herrera la devolución de la fianza depositada para responder de las obras de acondicionamiento de la Zona de Conquistadores-1, se hace público que en el plazo de quince días pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato establecido.
Leganés, 12 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.576) (O.—58.781)

Por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1983, entre otros, se adoptó el acuerdo de contratar, mediante concurso, la adquisición de diverso material eléctrico destinado a alumbrado público.

Se acordó igualmente aprobar los pliegos de condiciones que han de regir y ser base en el citado concurso, lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que de conformidad con lo establecido en el artículo 119 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, por el que se aprueba el texto articulado parcial de la Ley 41/1975, de Régimen Local, durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas contra el mencionado pliego de condiciones.

Al mismo tiempo se anuncia la licitación, mediante concurso, de la adquisición reseñada, y cuyos datos son:

Objeto: adjudicar, mediante concurso, la adquisición de diverso material eléctrico destinado a alumbrado público.

Tipo de licitación: 3.700.000 pesetas.
Plazo de entrega: veinte días hábiles, contados a partir de la recepción del acuerdo de adjudicación.

Pliegos de condiciones: los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas se encuentran de manifiesto en la Unidad de Contratación de este Ayuntamiento, donde podrán consultarse en horas de nueve a trece.

Fianza provisional: 84.000 pesetas.

Presentación de proposiciones: las proposiciones y demás documentos que se acompañan se presentarán en sobre cerrado, haciendo constar en el mismo: "Para tomar parte en el concurso de adquisición de diverso material eléctrico destinado al alumbrado público".

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a

regir en el concurso de "adquisición de diverso material eléctrico destinado a alumbrado público", se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una baja del por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y Seguridad Social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Documentos y referencias: cada licitador aportará en un solo sobre, cerrado, los siguientes documentos:

1. Resguardo de la garantía provisional.

2. Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3. Documento Nacional de Identidad del firmante de la proposición económica.

4. Si el licitador es sociedad, escritura de constitución de la misma.

5. Poder bastantado a costa del trabajador por el señor Secretario general, si se obra en representación de otra persona o de alguna entidad.

6. Último recibo de contribución industrial.

7. Justificante de estar al corriente de pago de cuota de la Seguridad Social.

8. Justificante de trabajos o suministros realizados, materiales de que dispone la empresa y, en general, los documentos que estime oportunos el licitador como referencia para la Corporación.

Plazo de presentación de proposiciones: las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente en que se inserte el presente anuncio en cualquiera de los "Boletines Oficiales" del Estado o de la provincia, tomando como referencia el último publicado, en la Unidad de Contratación de este Ayuntamiento, en horas de nueve a trece.

Apertura de proposiciones: tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, excepto si coincide en día sábado, en cuyo caso la apertura tendrá lugar el lunes siguiente.

Anuncios: el pago de los anuncios relativos a la presente adquisición correrán por cuenta del adjudicatario.

Leganés, a 11 de abril de 1983.—El Alcalde, Ramón Espinar Gallego.
(G. C.—4.735) (O.—58.858)

LOECHES

Por parte de doña María del Carmen Benito Sanz-Viveros se ha solicitado licencia para la actividad de peluquería de señoras en la finca número 2, primero D, de la calle Velázquez, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Loeches, a 7 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.150) (O.—58.584)

Por parte de don Jesús Núñez Velázquez, representante del Colegio "Montfort", se ha solicitado licencia para las instalaciones generales del Colegio "Montfort" en la finca sin número de la calle Calvo Sotelo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre

de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Loeches, a 9 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.400) (O.—58.647)

LOZOYA

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de suplementos de créditos número 1, que afecta al vigente Presupuesto ordinario, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 5 de abril de 1983.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Lozoya, a 6 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.190) (O.—58.604)

MANZANARES EL REAL

Doña María del Pilar Bartolomé Díaz solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar-marisquería en la calle Panaderos, número 16-B.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Manzanares el Real, a 13 de abril de 1983.—El Alcalde, Luis Alvarez.

(G. C.—4.644) (O.—58.807)

MEJORADA DEL CAMPO

En esta Secretaría municipal se hallan expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los Presupuestos ordinario y de inversiones para el ejercicio de 1983, aprobados por esta Corporación en sesión del día de hoy.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la vigente ley de Régimen Local, y conforme a las causas que indica su artículo 684, podrán formular las reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento de Mejorada del Campo.

c) Organismo ante el que se reclama: este Ayuntamiento.

Mejorada del Campo, a 18 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.578) (O.—58.782)

Aprobados por esta Comisión Municipal Permanente, en sesión de 13 de los corrientes, los Padrones de exacciones municipales para 1983 de:

Recogida de basuras y contenedores.
Alcantarillado.
Solares sin edificar.
Paso de carruajes.
Quioscos.
Publicidad.
Escaparates y vitrinas.
Solares sin vallar, primer semestre.

Quedan expuestos al público, durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en este Ayuntamiento.

Durante dicho periodo los interesados legítimos podrán formular sus alegaciones y reclamaciones ante este Ayuntamiento y reclamando ante él.

Mejorada del Campo, a 19 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.577) (X.—134)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Por parte de doña Emilia García Belinchón se ha solicitado licencia para instalar una tienda de confección en la finca número 5 de la calle Calvo Sotelo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Miraflores de la Sierra, a 11 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.579) (O.—58.783)

Solicitada que ha sido la devolución de la fianza que en su día constituyó don Miguel Plaza del Val, para responder de la buena ejecución de las obras de construcción de pista deportiva, frontón y vestuarios, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Miraflores de la Sierra, 2 de abril de 1983.—El Alcalde, Antonio Torrego.

(G. C.—4.113) (O.—58.556)

Por parte de "Motor Miraflores, Sociedad Anónima" se ha solicitado licencia para instalar un taller mecánico y oficinas con exposición en la calle Norte, con vuelta a Fuente Pino, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Miraflores de la Sierra, a 28 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.402) (O.—58.649)

NAVACERRADA

Por don Daniel Abad Gamo, como adjudicatario del aprovechamiento de maderas del pinar de "La Helechosa", del año forestal de 1982, se ha solicitado la devolución de la fianza depositada de doscientas mil ochocientas sesenta pesetas (200.860).

Lo que se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Navacerrada, a 26 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.191) (O.—58.605)

NAVALCARNERO

Don Manuel Flores León solicita licencia municipal para la apertura de un establecimiento dedicado a la actividad de comercio menor de huevos, aves y caza, en la calle Sebastián Muñoz, número 28, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de diez días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Navalcarnero, a 5 de abril de 1983.—El Alcalde, Francisco Saldoval Caballero.

(G. C.—4.114) (O.—58.557)

Don José Luis Gutiérrez Peña solicita licencia municipal para la apertura de una tienda y taller de bricolage en la calle Calvo Sotelo, número 54, bajo, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de diez días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Navalcarnero, a 6 de abril de 1983.—El Alcalde, Francisco Sandoval Caballero. (G. C.—4.192) (O.—58.606)

Don José Rojano Rosa solicita licencia municipal para la apertura de un bar de primera especial en la calle Asensio Cabanillas, número 65, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de diez días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Navalcarnero, a 11 de abril de 1983.—El Alcalde, Francisco Sandoval Caballero. (G. C.—4.580) (O.—58.784)

PARLA

En ejecución de lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 1983, se expone al público por espacio de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la aprobación inicial del proyecto de urbanización de la zona denominada "El Calvario y Reajo", en las oficinas de servicios técnicos municipales, sitos en la calle Ramón y Cajal, número 3, de nueve a trece horas.

Parla, a 11 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.479) (O.—58.714)

En ejecución de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 1983, se expone al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el proyecto de ampliación de los servicios técnicos municipales, en las oficinas de servicios técnicos de este Ayuntamiento, sitas en la calle Ramón y Cajal, número 3, de nueve a trece horas.

Parla, a 11 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.480) (O.—58.715)

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto municipal de inversiones para el ejercicio de 1983, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días; transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Parla, a 14 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.561) (O.—58.768)

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1983, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días; transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Parla, a 14 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.562) (O.—58.769)

Por parte de don Antonio Vega Benitez se ha solicitado licencia para instalar clínica dental en la finca número 13 de la calle Isabel II, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, abril de 1983.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.645) (O.—58.808)

Solicitada la devolución de fianza por el contratista de las obras de "Urbanización Uryes, Sociedad Limitada", don Juan Antonio Evaristo Acosta Cano, efectuadas en la calle Severo Ochoa, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Parla, a 11 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.646) (O.—58.809)

Solicitada la devolución de fianza por el contratista de las obras de tendido eléctrico de cable subterráneo de "Iberduero", don Carlos Pastor Areitio, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Parla, a 11 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.647) (O.—58.810)

Solicitada la devolución de fianza por el contratista de las obras de pavimentación y complementarias (primera fase) de "Virton, Sociedad Anónima", don Víctor García Sánchez, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Parla, a 11 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.648) (O.—58.811)

Solicitada la devolución de fianza por el contratista de las obras del proyecto número 12.663 de arteria de conexión de los abastecimientos de agua de Fuenlabrada y Parla con el Canal de Isabel II, tramo segundo, conexión Fuenlabrada-Parla, don Antonio Pareja Saura, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Parla, a 11 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.649) (O.—58.812)

Solicitada la devolución de fianza por don Luis Gomer García, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Parla, a 11 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.650) (O.—58.813)

PERALES DE TAJUÑA

Cuenta General del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1982

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 790.2 de la ley de Régimen Local, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1982, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

- a) Plazo de exposición: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.
b) Plazo de admisión: los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
c) Oficina de presentación: Corporación.
d) Organismo ante el que se reclama: Corporación.

En Perales de Tajuña, a 28 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.115) (O.—58.558)

PINTO

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por don Antonio A. Perucho Moya se ha solicitado licencia para instalar un taller de costura en la calle San Antón, número 12.

Lo que se hace saber para el general conocimiento y a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pinto, a 28 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.116) (O.—58.559)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por doña Carmen Aguilar Abella se ha solicitado licencia para instalar un bar-cafetería de cuarta categoría en la calle Maestra María del Rosario, número 12.

Lo que se hace saber para el general conocimiento y a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pinto, a 28 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.118) (O.—58.560)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por don Manuel García González (en representación de "Comercial Roxi's) se ha solicitado licencia para instalar un burguer en la calle San Martín, número 14.

Lo que se hace saber para el general conocimiento y a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pinto, a 28 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.117) (O.—58.578)

POZUELO DE ALARCON

Se ha solicitado por don Francisco Hernández Canas, adjudicatario de la obra de cerramiento del cuarto lateral del colegio de la avenida del Estadio, la devolución de la fianza que tiene constituida por dicha adjudicación. Lo que se hace público de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que puedan presentar reclamaciones en el plazo de quince días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Pozuelo de Alarcón, a 24 de marzo de 1983.—El Alcalde, Juan Carlos García de la Rasilla. (G. C.—4.120) (O.—58.562)

Se ha solicitado por don Mariano Tello Sánchez, adjudicatario de las obras de reforma y ampliación de la calle Isidro Gómez y otras, devolución de la fianza que tiene constituida por dicha adjudicación. Lo que se hace público de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que puedan presentar reclamaciones en el plazo de quince días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Pozuelo de Alarcón, a 24 de marzo de 1983.—El Alcalde, Juan Carlos García de la Rasilla. (G. C.—4.121) (O.—58.563)

Se ha solicitado por don Marino Tello Sánchez, adjudicatario de las obras de

ampliación y reforma de la calle Gómez Tejedor, devolución de la fianza que tiene constituida por dicha adjudicación. Lo que se hace público de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que puedan presentar reclamaciones en el plazo de quince días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Pozuelo de Alarcón, a 24 de marzo de 1983.—El Alcalde, Juan Carlos García de la Rasilla. (G. C.—4.122) (O.—58.564)

1º Es objeto del presente concurso la instalación en los lugares de la vía pública del término de Pozuelo de Alarcón, que a continuación se expresan, de cuatro quioscos destinados a la venta de prensa y publicaciones periódicas.

Los lugares de emplazamiento son los siguientes: Plaza del Gobernador, estación, confluencias calles Cirilo Palomo y Calvario; Húmera, y urbanización "Prado de Somosaguas", calle Solana, junto a la galería comercial en construcción.

2º Los quioscos a instalar responderán al modelo y módulos del que se encuentra instalado en la actualidad junto al aparcamiento de la plaza del Padre Vallet.

3º El plazo de concesión se fija en veinte años. Dicho plazo tiene el carácter de improrrogable.

4º El canon de esta concesión se fija en la cantidad de 75.000 pesetas anuales, en la alza, incrementada en un 10 por 100 acumulativo por cada una de las anualidades sucesivas a partir del cuarto año.

El abono de dicho canon habrá de efectuarse en las arcas municipales por semestres naturales, anticipadas en los quince primeros días del semestre correspondiente.

5º El concesionario viene obligado a mantener en buen estado la porción de dominio público utilizado y las obras ejecutadas, quedando obligado, asimismo, a abonar el importe de los daños y perjuicios que se causasen a los mismos bienes o al uso general.

6º Al término de la concesión, las obras e instalaciones revertirán de pleno derecho al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

7º El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón podrá dejar sin efecto esta concesión antes del vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante el resarcimiento de los daños que al concesionario se le causaren.

8º El otorgamiento de la concesión se hará salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

9º El concesionario queda obligado a dejar libres los bienes objeto de la concesión a favor del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, al término de la misma y reconoce la potestad de éste par acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

10. Los interesados podrán presentar sus proposiciones en la Secretaría General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquél en que se publique este asunto en el "Boletín Oficial del Estado", de nueve a trece horas.

11. Los sobres cerrados contendrán los siguientes documentos:

- a) Solicitud conforme al modelo de proposición que se incluye al final de este pliego.
b) Declaración jurada de que no se halla incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, conforme a lo dispuesto en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación Local.
c) Aceptación del modelo y módulos a que se refiere la base segunda.
d) Carta de pago acreditativa de haber prestado en el Depositario Municipal la fianza provisional por importe de 15.000 pesetas.

12. El acto de apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial de Pozuelo de Alarcón, a las doce horas del día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

13. Las proposiciones que se admitan pasarán a estudio de los servicios municipales, quienes formularán su propuesta de adjudicación valorando las circunstancias concurrentes y sin necesidad de someterse únicamente a la propuesta económica.

El concurso podrá ser declarado desierto a juicio del Ayuntamiento.

14. El adjudicatario viene obligado a constituir fianza definitiva en la cuantía proporcional al precio de adjudicación.

15. Para todo lo no previsto en el presente pliego, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Reglamento de Contratación y demás normas aplicables.

16. Durante los primeros ocho días del plazo señalado en el apartado 10, queda abierto el periodo de información pública del presente pliego, a los efectos previstos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don de estado con domicilio en calle de número con Documento Nacional de Identidad número actuando en nombre propio (o en representación de), enterado del pliego de condiciones y demás documentos unidos al expediente que han de regir en el concurso para se comprometo a realizar con sujeción a las condiciones aprobadas, en la cantidad de pesetas anuales.

(Lugar, fecha y firma.)

Pozuelo de Alarcón, 1983.—El Alcalde, Juan Carlos García de la Rasilla.
(G. C.—4.193) (O.—58.607)

Se ha solicitado por don Mariano Tello Sánchez, adjudicatario de la sobras de trazado de la calle de La Rosa, devolución de la fianza que tiene constituida por dicha adjudicación. Lo que se hace público de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que puedan presentar reclamaciones en el plazo de quince días, a contar de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Pozuelo de Alarcón, a 24 de marzo de 1983.—El Alcalde, Juan Carlos García de la Rasilla.
(G. C.—4.350) (O.—58.627)

Bases para la venta en pública subasta de una parcela de propiedad municipal en la calle Pechuán (barrio de la Estación).

1.ª Es objeto de la presente subasta la venta de la siguiente parcela de los propios municipales:

Solar en el barrio de la Estación, calle Pechuán, a la altura del número 16, de una superficie de 244 metros cuadrados, que linda: al frente, en línea de 14,40 metros, con la parte posterior de la propiedad de don Francisco Aciego de Mendoza y con una franja de terreno de 2,10 metros de ancho por 14,40 metros de largo, que une y comunica el solar con la calle Pechuán; por la derecha, entrando, en línea de 13 metros, con propiedad del señor Aciego de Mendoza; al fondo, en línea de 16,50 metros, con la de doña Elicia Agudo, y por la izquierda, en línea de 13 metros, con la del señor Alvaro Bustamante.

2.ª El tipo de la subasta se fija en 1.464.000 pesetas, a la alza.

3.ª Podrán concurrir a esta subasta todas las personas jurídicas o naturales con plena capacidad jurídica y de obrar que no se encuentren incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad admitidas por la normativa en vigor para contratar con la Administración.

4.ª Los interesados presentarán sus ofertas en sobre cerrado, en el que figure el siguiente título: "Proposición para tomar parte en la subasta para adquisición de una parcela en la calle Pechuán, perteneciente al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón", en el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente a este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". El lu-

gar de presentación será la Secretaría General, y las horas de nueve a trece.

5.ª En el interior del sobre figurará una propuesta con arreglo al siguiente modelo: don natural de con domicilio en de estado civil y Documento Nacional de Identidad número en nombre propio o en representación de), aceptando las condiciones del pliego para venta de una parcela de los propios del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, ofrece por la misma la cantidad de pesetas.
(Fecha y firma.)

6.ª Documentos a acompañar:

1. Carta de pago acreditativa de haber constituido la fianza provisional por importe de 50.000 pesetas.

2. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3. Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad ni incompatibilidad para contratar con la Administración.

4. Quienes concurren en representación de otra persona natural o jurídica, acreditarán dicha representación con la escritura de poder bastantada por el Secretario de este Ayuntamiento o Letrado en ejercicio.

7.ª La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del siguiente día hábil a aquél en que finalice el plazo para presentación de proposiciones en la Casa Consistorial.

8.ª El adjudicatario vendrá obligado a otorgar escritura pública de compra-venta, siendo de su cargo todos los gastos notariales, registrales y fiscales, de cualquier índole.

Pozuelo de Alarcón, a 24 de marzo de 1983.—El Alcalde, Juan Carlos García de la Rasilla.
(G. C.—4.351) (O.—58.628)

RIBATEJADA

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público que don Gonzalo Martín Corral ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de disco-pub en la calle de la Soledad, número 6, de esta localidad.

Quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Ribatejada, a 4 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.123) (O.—58.565)

SAN FERNANDO DE HENARES

Solicitada por "Elorza y Cia., Sociedad Limitada" la devolución de la fianza constituida para responder de la ejecución de las obras de construcción de una guardería infantil, se somete el expediente a información pública por tiempo de quince días, contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, podrán presentar reclamación quienes creyeran tener algún derecho exigible al contratista, durante el plazo indicado.

San Fernando de Henares, a 28 de marzo de 1983.—El Alcalde, Enrique Guerra López.
(G. C.—4.153) (O.—58.586)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación:

Actividad: taller mecánico.
Emplazada: calle Sierra Morena, número 31.

Propiedad: "Cohasa".
Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL

de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Fernando de Henares, a 5 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.154) (O.—58.587)

SAN MARTIN DE LA VEGA

Por don Esteban Martínez Illescas se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de tienda de comestibles para ampliar a autoservicio en la plaza Calderón de la Barca, número 5, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Martín de la Vega, a 6 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.194) (O.—58.608)

Presupuesto ordinario

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, cuyos estados de gastos e ingresos están nivelados en la cuantía de 60.064.695 pesetas, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo de 29 de marzo de 1983.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

En San Martín de la Vega, a 30 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.457) (O.—58.680)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 23 de marzo de 1983, la iniciación del expediente de nominación de las calles de la urbanización promovida por la Cooperativa Sociedad Limitada "Rosa Luxemburgo", por el presente se hace saber que dicho expediente, junto con la propuesta de nominación de calles, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días.

Durante dicho plazo se admitirán las alegaciones y sugerencias que sobre el mismo tema puedan formularse por escrito.

San Sebastián de los Reyes, 25 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.124) (O.—58.566)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Pedro Morales Martínez ha solicitado licencia para instalar una boleta eléctrica (cambio de titularidad) en la avenida de la Plaza de Toros, número 3.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 11 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.405) (O.—58.651)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961

y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Jaime Gómez González ha solicitado licencia para instalar una cafetería en la avenida de los Reyes Católicos, número 63.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 11 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.406) (O.—58.652)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que "Cuevas y Martín, Sociedad Limitada" ha solicitado licencia para instalar un autoservicio de venta de frutos secos y golosinas en la calle Doctor Fleming, número 3.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 21 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.678) (O.—58.304)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Dionisio Conde Diez ha solicitado licencia para instalar una droguería-perfumería en la calle San Onofre, número 6.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 21 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.679) (O.—58.305)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Javier Ventura Rojo ha solicitado licencia para instalar una peluquería de señoras en la calle Nuestra Señora del Rosario, número 7, puesto 59.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 21 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.680) (O.—58.306)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña Juliana Cáceres Arranz ha solicitado licencia para instalar una pollería en la avenida de Madrid, número 14, puesto 4 (cambio de titularidad).

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 21 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.681) (O.—58.307)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo

SOTO DEL REAL

de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Carlos Ponce Ayuso ha solicitado licencia para instalar una salchichera en la avenida de Madrid, número 14, puesto 11.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 28 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.056) (O.—58.513)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña Emilia Eulalia Aceituno Alcojor ha solicitado licencia para instalar venta de productos lácteos en la travesía de San Onofre, número 2.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 28 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.057) (O.—58.514)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Carlos Ponce Ayuso ha solicitado licencia para instalar una pescadería en la avenida de Madrid, número 14, puesto 17.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 28 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.058) (O.—58.515)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña Montserrat Crespo Cabornero ha solicitado licencia para instalar una alpargatería en la calle San Vicente, número 18, puesto 7.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 23 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.773) (O.—58.364)

Agotado el plazo previsto en el artículo 110 de la vigente ley de Régimen Local sin que por la Autoridad competente se haya impugnado la modificación del artículo 39, párrafo final, de la vigente Ordenanza Municipal sobre Actividades Comerciales e Industriales, aprobada por acuerdo plenario de 14 de julio de 1982, procede considerar ejecutiva la citada modificación, conforme al texto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 6 de enero de 1983.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 7º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, comenzando la vigencia del precepto modificado a partir del siguiente día al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En San Sebastián de los Reyes, 23 de marzo de 1983.—El Alcalde, Adolfo Conde Diez.
(G. C.—3.774) (X.—119)

Aprobado por esta Corporación municipal la rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal, referida al 31 de marzo de 1983, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días naturales, al efecto de oír reclamaciones sobre inclusión o calificación de los habitantes.

Soto del Real, a 23 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.777) (X.—118)

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión del día 18 de los corrientes, el proyecto de ampliación del cementerio municipal de esta Villa, queda expuesto al público en Secretaría durante el plazo de quince días al objeto de reclamaciones u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soto del Real, a 28 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.956) (O.—58.472)

Declaradas por acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de enero de 1981, de urgencia, a efectos de aplicación del artículo 52 de la ley de Expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras de la estación depuradora para el tratamiento de aguas residuales de esta Villa, el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 18 de los corrientes, acordó convocar para el día 5 de mayo de 1983, a las once horas en el Salón de Actos del Ayuntamiento, al único titular de derecho afectado don Arnulfo Fernández Rieu, desde donde se irá al terreno, cuando fuere necesario practicar un nuevo reconocimiento del mismo, a fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

El titular afectado de acuerdo con la legislación vigente sobre Expropiación Forzosa, podrá formular alegaciones, por escrito, ante este organismo expropiante antes del día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, a los solos efectos de subsanar errores u omisiones que pudieran adolecer los bienes afectados por la expropiación urgente.

Al acto del presente señalamiento deberá concurrir personalmente o representando por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, haciendo constar los derechos que le asistan mediante la aportación de la documentación acreditativa a la titularidad, último recibo de la contribución y certificado catastral, pudiendo venir acompañado, a su costa, de Peritos y Notarios, si lo desea.

Soto del Real, a 28 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.957) (X.—122)

TORREJON DE ARDOZ

Don José Rodríguez Simón solicita cambio de titularidad de la licencia concedida a nombre de don Santiago García Burgos para la actividad de carnicería, sita en la galería comercial "Coivisa", puesto 53.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por el mencionado cambio de titularidad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de un mes a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, 30 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.086) (O.—58.528)

Don Pedro Perea Valiente solicita cambio de titularidad de la licencia concedida a nombre de don Juan Muñoz Quiroga para la actividad de bar de cuarta categoría, sito en la galería comercial "Coivisa", puesto número 88.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar

afectados por el mencionado cambio de titularidad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de un mes a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, 30 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.085) (O.—58.527)

"Capta, Artes Gráficas, Sociedad Anónima" solicita cambio de titularidad de la licencia concedida a nombre de don Antonio Bolívar de Cuevas para la actividad de artes gráficas, sita en el kilómetro 9 de la carretera de Loeches.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por el mencionado cambio de titularidad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de un mes, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, 23 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.898) (O.—58.425)

Don José de Cruz Frutos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 24 de febrero de 1983, aprobó el proyecto técnico de instalación de alumbrado público en las calles Río Ebro, Río Guadiana, Río Guadalquivir y Río Tajuña, en Torrejón de Ardoz, redactado por el Ingeniero Técnico industrial municipal don Antonio Díaz Acero y por un importe de 4.479.119 pesetas.

Lo que se expone al público durante el plazo de treinta días, al objeto de oír reclamaciones.

Torrejón de Ardoz, a 23 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.859) (O.—58.390)

Don José de Cruz Frutos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 24 de febrero de 1983, aprobó los proyectos técnicos siguientes:

— Instalación de señales luminosas reguladoras de tráfico en la intersección de las calles Circunvalación, Hilados y Oxígeno, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipales don Santiago Puig Fernández y por un importe de 3.859.444 pesetas.

— Obra civil de la instalación de señales luminosas reguladoras de tráfico en la intersección de las calles Circunvalación, Hilados y Oxígeno, redactado por el Ingeniero municipal don César Boulosa García y por un importe de 2.974.878 pesetas.

Lo que se expone al público durante el plazo de treinta días, al objeto de oír reclamaciones.

Torrejón de Ardoz, a 22 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.860) (O.—58.391)

Don José de Cruz Frutos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1983, aprobó inicialmente el proyecto de urbanización de la manzana delimitada por las calles Hierro, Solana y Azufre, presentado por la "Sociedad Mercantil Anónima General Española de Electromedicina, Sociedad Anónima", actualmente denominada "General Electric (USA) Electromedicina, Sociedad Anónima".

Lo que se hace público por el plazo de un mes para deducir alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 y concordantes del Reglamento de Planeamiento, encontrándose el expediente de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en horas de oficina.

Torrejón de Ardoz, a 22 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.861) (O.—58.392)

Don José de Cruz Frutos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 24 de febrero de 1983, aprobó los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir para la adquisición de 200 unidades de juegos infantiles, por un precio tipo de hasta 4.000.000 de pesetas, por el sistema de concierto directo.

Lo que se expone al público durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Torrejón de Ardoz, a 23 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.864) (O.—58.393)

Don José de Cruz Frutos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 24 de febrero actual, aprobó los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en la adquisición de 400 papeleras, tipo urbano, y 200 papeleras, tipo jardín, por el sistema de concierto directo y por un tipo de 2.880.000 pesetas.

Lo que se expone al público durante un plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Torrejón de Ardoz, a 21 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.865) (O.—58.394)

Don José de Cruz Frutos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 24 de febrero de 1983, aprobó el proyecto técnico de alumbrado público en la calle Jaén, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial municipal don Antonio Díaz Acero, por importe de 640.514 pesetas.

Lo que se expone al público durante el plazo de treinta días, al objeto de oír reclamaciones.

Torrejón de Ardoz, a 23 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.866) (O.—58.395)

Don José de Cruz Frutos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 24 de marzo de 1983, aprobó los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir para la contratación, mediante el sistema de concierto directo, de instalación de calefacción en el pabellón polideportivo cubierto, por tipo máximo de 4.400.000 pesetas.

Lo que se expone al público durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Torrejón de Ardoz, a 23 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.867) (O.—58.396)

Don José de Cruz Frutos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 24 de febrero, aprobó el proyecto técnico de instalación de alumbrado público del Parque "Orbasa", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial municipal don Antonio Díaz Acero, por un importe de 9.016.866 pesetas.

Lo que se expone al público durante el plazo de treinta días, al objeto de oír reclamaciones.

Torrejón de Ardoz, a 22 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.868) (O.—58.397)

Don José de Cruz Frutos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Hace saber: Que este Ayuntamiento, en sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente en fecha 17 de marzo de 1983, aprobó la primera adición al padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos por vías públicas y conteniendo los vehículos dados de alta en 1983.

Lo que se hace público por el plazo de quince días hábiles, para que cuantos afectados lo deseen puedan hacer las correspondientes reclamaciones.

El expediente se encuentra a disposición de quien quiera examinarlo, durante el mencionado plazo y en su horario de oficina, en las dependencias de Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

Torrejón de Ardoz, a 24 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.862) (X.—120)

Don José de Cruz Frutos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Hace saber: Que este Ayuntamiento, en sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente en fecha 17 de marzo de 1983, aprobó la relación de vehículos que han causado baja en el padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos por vías públicas para el corriente ejercicio de 1983.

Lo que se hace público por el plazo de quince días hábiles, para que cuantos afectados lo deseen puedan hacer las correspondientes reclamaciones.

El expediente se encuentra a disposición de quien quiera examinarlo, durante el mencionado plazo y en su horario de oficina, en las dependencias de Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

Torrejón de Ardoz, a 24 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.863) (X.—121)

Transcurrido el período de garantía de las obras de fontanería en la Casa de la Salud, don José Moreno, adjudicatario de la misma, solicita la devolución de la fianza depositada en este Ayuntamiento mediante mandamiento de ingreso número 562 y por importe de 6.398 pesetas.

Lo que se hace público por un período de quince días, para que quienes creyeran tener algún derecho contra la empresa José Moreno presenten las reclamaciones pertinentes.

Oficina de presentación: Ayuntamiento. Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Torrejón de Ardoz, a 18 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.695) (O.—58.326)

Transcurrido el período de garantía de las obras de acometida eléctrica al Colegio Nacional "Antonio Machado", "Wirelec, Sociedad Anónima", adjudicatario de la misma, solicita la devolución de la fianza depositada en este Ayuntamiento mediante mandamiento de ingreso número 1.034 y por importe de 29.922 pesetas.

Lo que se hace público por un período de quince días, para que quienes creyeran tener algún derecho contra la empresa presenten las reclamaciones pertinentes.

Oficina de presentación: Ayuntamiento. Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Torrejón de Ardoz, a 18 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.696) (O.—58.327)

Transcurrido el período de garantía del suministro de chaquetones para el personal conserje; don Francisco Martínez Meléndez ("Sastrería Humanes"), adjudicatario del mismo, solicita la devolución de la fianza depositada en este Ayuntamiento mediante mandamiento de ingreso número 21 y por importe de 10.800 pesetas.

Lo que se hace público por un período de quince días, para que quienes creyeran tener algún derecho contra la empresa presenten las reclamaciones pertinentes.

Oficina de presentación: Ayuntamiento.

Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Torrejón de Ardoz, a 18 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.697) (O.—58.328)

"Eyelet Ibérica, Sociedad Anónima" solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de transformación de plásticos en la calle Londres, número 36.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 24 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.899) (O.—58.426)

"Accesorios Frigoríficos, Sociedad Anónima" solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de manipulación, mantenimiento y almacenaje de maquinaria y componentes frigoríficos en la calle Londres, sin número.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 25 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.958) (O.—58.473)

Doña Petra Sigüenza Parlorio solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de droguería en la calle Maestro Guerrero, número 11, locales 1 y 3.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 25 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.959) (O.—58.474)

"Precis, Sociedad Anónima" solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de matricería en la calle Londres, número 38.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 25 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.960) (O.—58.475)

"Industrias y Aplicación de Pinturas, Sociedad Anónima" solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de aplicación de pinturas (ampliación) en la avenida de la Constitución, número 216.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 25 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.961) (O.—58.476)

"Agrupación de Químicos Industriales, Sociedad Anónima" solicita licencia mu-

nicipal para el ejercicio de la actividad de elaboración de productos para el tratamiento de superficies en la industria en la calle Río Guadalquivir, número 3.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 24 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.962) (O.—58.477)

Don Isaac Santamarta Delgado solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de estuchados de azúcar en la avenida de la Constitución, km. 22,00.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 25 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.963) (O.—58.478)

Don Julio García Barrios solicita licencia municipal para ampliación taller de cerrajería en la calle Piritá, con vuelta a la calle Grafito.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 18 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.617) (O.—58.232)

TORREJON DE VELASCO

Por parte de don José Antonio Ponce Bravo se ha solicitado licencia para apertura de una carnicería en la finca número 5 de la calle Generalísimo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrejón de Velasco, a 28 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.087) (O.—58.529)

TORRELODONES

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1982, se acordó, entre otros extremos, lo siguiente:

Primero: aprobar provisional y definitivamente el proyecto de urbanización del polígono número 26, de las normas subsidiarias de esta localidad con la modificación a que se refiere el apartado siguiente.

Segundo: Establecer al solicitante, modificándose en tal sentido el proyecto de urbanización, las dos soluciones alternativas propuestas por el señor Arquitecto Municipal, para el desagüe de las aguas fluviales, y que son las siguientes:

A) Solución cerrada: con el tubo de la urbanización acometido al de 20 centímetros del Ayuntamiento, previa una intersección de una arqueta de hormigón armado de uno por uno por uno metros, aproximadamente, para que haga de muelle o amortiguador.

B) Solución abierta: verter a la acometida y que el vertido pase al otro lado de la acometida por debajo de la misma, en el lugar señalado con la letra A, en el plano.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la ley del Suelo y artículo 141-4 del Reglamento de Planeamiento.

Torrelodones, a 29 de marzo de 1983.—El Alcalde, Serapio Calvo Miguel.
(G. C.—4.059) (O.—58.516)

TORRES DE LA ALAMEDA

Por los vecinos de esta Villa que a continuación se indican han sido solicitadas las siguientes licencias municipales:

Don Julián Rodríguez Lominchar, barpub en la calle Pintor Sorolla, número 2.
Doña María Dolores Bustos Alvarez, churrería en la calle Valdefuente, número 2.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torres de la Alameda, a 22 de marzo de 1983.—El Alcalde, Antonio Rodríguez del Barrio.
(G. C.—3.869) (O.—58.398)

VALDEMORO

Habiéndose sufrido error involuntario en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 29, de fecha 4 de febrero de 1983, sobre resolución de este Ayuntamiento referente a convocatoria, para proveer, en propiedad, una plaza de Auxiliar Técnico de Topografía, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, dicha plaza queda rectificadas en su base primera, en el sentido de que se trata de una vacante de Auxiliar Técnico, encuadrada en el subgrupo de Auxiliar de Administración General.

En cuanto a los ejercicios de la oposición desaparece la prueba C de planimetría, por ser dicho ejercicio exigible a personal con titulación superior o media.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdemoro, a 16 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.728) (O.—58.337)

VALDEOLMOS-ALALPARDO

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 27 de enero del presente año, acordó por unanimidad, aprobar inicialmente el estudio de detalle del polígono número 10 de esta localidad, presentado por el promotor don Florentino Sánchez.

Lo que se expone a información pública por el plazo de un mes, a fin de que por los interesados se presenten las reclamaciones oportunas.

Valdeolmos-Alalparde, a 16 de marzo de 1983.—El Alcalde, por orden (Firmado).
(G. C.—3.618) (O.—58.233)

VELILLA DE SAN ANTONIO

Por parte de don Carmelo Jiménez Mejías se ha solicitado licencia para instalación de un taller de mecánica, carrocería y electricidad de automóviles, en la finca número 26 de la calle E, polígono industrial, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Velilla de San Antonio, a 23 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.778) (O.—58.367)

VILLA DEL PRADO

Por parte de don Luis Beades Paredes se ha solicitado licencia para la actividad de taller de carpintería, su instalación, en

la finca sin número de la calle Ibiza, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villa del Prado, a 8 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.900) (O.—58.427)

VILLALBILLA

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público que don Aurelio Escrivá Rodríguez ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cafetería de segunda, bar especial y restaurante de tercera, en el club "Valdeláguila".

Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villalbilla, a 18 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.870) (O.—58.399)

VILLAMANTILLA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público.

a) Expediente de imposición y ordenación de las Ordenanzas reguladoras de los tributos:

Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras.

Contribuciones especiales por obras, instalaciones o servicios municipales.

b) Expediente de modificación de las Ordenanzas reguladoras de los tributos:

Tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas.

Tasa por postes, palomillas, etcétera, sobre la vía pública.

Tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras.

Tasa por ocupación de terrenos de vía pública con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Tasa por los documentos que expida o de que entienda la Administración o las autoridades municipales.

Tasa sobre recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos y monda de pozos negros.

Tasa por licencia sobre apertura de establecimientos.

Tributos con fin no fiscal sobre licencia de perros.

Tasa por prestación del servicio de cementerio.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación de las Ordenanzas citadas y contra el de imposición y ordenación de los tributos mencionados, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de exposición de los expedientes y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: el Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Villamantilla, a 15 de marzo de 1983.—El Alcalde-Presidente (Firmado).

(G. C.—3.619) (X.—114)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

Por la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión del Pleno celebrada el día 12 de marzo de 1983, fue acordada la recepción definitiva y aprobación provi-

sional del documento del avance de planeamiento de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de este término municipal, quedando expuesto al público por término de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinarlos en este Ayuntamiento en horas de oficina y presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen oportunas.

Villanueva de la Cañana, a 22 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.779) (O.—58.368)

VILLAVICIOSA DE ODÓN

Anuncio de subasta

1. Objeto.—Adjudicación de las obras de urbanización de la calle López Puigcerver y parte de la calle Arroyo.

2. Tipo de licitación.—12.433.263 pesetas, a la baja.

3. Plazo.—Seis meses.

4. Expediente.—Se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

5. Garantías.—La provisional asciende a 150.000 pesetas, y la definitiva al 4 por 100 sobre el precio del remate.

6. Presentación de plicas.—En la Secretaría de la Corporación en días hábiles, de nueve a trece horas, hasta el día en que finalice el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

7. Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo señalado en el apartado anterior.

8. Pliegos de condiciones.—Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia podrán presentarse reclamaciones contra el mismo, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 110 del Real Decreto 3046/77.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, número, Documento Nacional de Identidad número, expedido en, a de de, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, conforme acreditado con poder notarial declarado bastante, toma parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, relativa a las obras de, anunciadas en el "Boletín Oficial", de fecha, a cuyos efectos hace constar lo siguiente:

a) Que se comprometo a ejecutar las obras de la referida subasta en el precio de pesetas (en letra y número), que significa, por tanto, una baja de pesetas, respecto del tipo de licitación.

b) Que, bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones.

(Fecha y firma del interesado)
Villaviciosa de Odón, a 21 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.873) (O.—58.402)

Por parte de don Francisco Cañada García se ha solicitado licencia para instalar una imprenta en la finca número 12 de la calle Gonzalo Calamita, de esta municipalidad. (Expediente: 6/83.)

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaviciosa de Odón, a 18 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.871) (O.—58.400)

Por parte de don Florentino Arribas Izquierdo se ha solicitado licencia para venta de caramelos y frutos secos en la finca núm. 16 de la calle Núñez Arenas, de esta municipalidad. (Expediente: 5/83.)

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaviciosa de Odón, a 18 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.872) (O.—58.401)

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

Don José Luis Alonso Saura, Magistrado de Trabajo de la número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pedro Arazola Martínez y otros, contra "Geefe, Sociedad Anónima", en reclamación por vacaciones, registrado con el número 79 de 1983, se ha acordado citar a "Geefe, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de mayo de 1983, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Geefe, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.616)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

Don José Luis Alonso Saura, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Fernández de la Montaña y otros, contra Luisa Hernández Gutiérrez, en reclamación por despido, registrado con el número 70 de 1983, se ha acordado citar a Luisa Hernández Gutiérrez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de mayo de 1983, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Luisa Hernández Gutiérrez, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.571)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo de la número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Agustín González Martínez, contra Anastasio Sánchez Palma, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.330 de 1982, se ha acordado citar a Anastasio Sánchez Palma, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de mayo, a las once y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra J, de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Anastasio Sánchez Palma, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.384)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo de la número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Constantino Hernández Marcos contra "Promisa" y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número 127 de 1983, se ha acordado citar a "Promisa", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de mayo, a las diez y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra J, de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Promisa", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.646)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo de la número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ignacio Martínez Ruiz, contra "Giménez Molina y García, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 40 de 1983, se ha acordado citar a "Giménez Molina y García, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de mayo, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra J, de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer per-

sonalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Giménez Molina y García, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 1 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.464)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo de la número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Andrés González Aparicio, contra Benigno Medina Torija y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 90 de 1983, se ha acordado citar a Andrés González Aparicio, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de mayo, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra J, de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Andrés González Aparicio, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 1 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.465)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo de la número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Teresa González Sánchez y Elena González Sánchez, contra María José López Rico, en reclamación por cantidad, registrado con los números 595-6 de 1982, se ha acordado citar a María José López Rico, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de mayo de 1983, a las diez treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a María José López Rico, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.106)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo de la número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Martín García y tres más, contra "Codem, Sociedad Limitada" y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número 570 de 1982, se ha acordado citar a "Codem, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de mayo de 1983, a las diez y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación al representante legal de "Codem, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.105)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo de la número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Isabel Pascual Cremades, contra "Manuel Méndez Barrio, Sociedad Anónima", Interventores Judiciales y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número 594 de 1982, se ha acordado citar a "Manuel Méndez Barrios, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de mayo de 1983, a las diez treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación al representante legal de "Manuel Méndez Barrios, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.966)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo de la número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Fernando Martínez Álvarez, contra Antonio García-Arroyo, "Tubodecor, Sociedad Anónima" y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número 557 de 1982, se ha acordado citar a Antonio García-Arroyo y "Tubodecor, Sociedad Anónima", en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 10 de mayo de 1983, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Antonio García-Arroyo Martínez y representante legal de "Tubodecor, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.968)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en las diligencias preparatorias sobre reconocimiento de firma que se siguen con el número mil ochocientos cuatro de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de "B.N.P. España, Sociedad Anónima" (antes "Banca López Quesada, Sociedad Anónima"), representada por el Procurador don Celso Marcos Fortín, contra don Raúl Ulibarri Castaño, que tuvo su domicilio en esta capital, calle Batalla de Belchite, número dieciséis, hoy en ignorado paradero, se cita a dicho deudor para que comparezca ante este Juzgado de primera instancia a efectos de reconocimiento de las firmas que figuran en el lugar del librador, de las cuatro letras de cambio presentadas con el escrito inicial de tales diligencias, el día veinticuatro de mayo próximo, a las diez horas de su mañana, por primera vez, y para el día veintisiete del mismo mes de mayo de este año, a las diez horas, también de su mañana, por segunda vez, si no compareciere a la primera, ésta última con apercibimiento de ser declarado confeso, a efectos de despachar ejecución contra sus bienes, ante este Juzgado de primera instancia número trece de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, cuarta planta.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente que firmo en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: el Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.420)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número trescientos setenta y cuatro de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de "Rodríguez Chiachio, Sociedad Limitada", contra don Joaquín Cordero Garrido, domiciliado en Madrid, calle Aceuchal, números dieciocho-veinte, sobre reclamación de cantidad, cuantía un millón cuatrocientos catorce mil doscientas pesetas, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veintisiete de mayo próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero. Haciéndose constar que los autos y las certificaciones del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría; que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana.—Piso segundo, letra I, hoy letra D, de la casa sita en la calle Aceuchal, número 18, con vuelta a la de Alfaro, de Madrid. Linda: al Noroeste, con piso letra J de igual planta; al Sureste, con la calle Alfaro y vivienda letra H de igual planta; al Oeste, con dicha vivienda letra H, y al Este, con la calle Nueva, hoy Aceuchal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número nueve, al tomo 434, folio 64 vuelto, finca número 36.501.

Valorada en un millón quinientas setenta y seis mil ciento treinta y tres pesetas.

Dado en Madrid, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.000)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número doscientos noventa y cuatro de mil novecientos ochenta y dos, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco de Valladolid, Sociedad Anónima", para la efectividad del saldo de un préstamo a "Inmobiliaria Alcalde, Sociedad Anónima", en garantía de cuyo préstamo se constituyó hipoteca sobre las fincas que se dirán, y a instancia de la parte actora he acordado sacar a la venta en pública subasta, por lotes separados, cada una de las fincas hipotecadas:

Lote 1. Número 14.—Piso primero letra D situado en la planta primera de la casa número 14 bis de la calle Jorge Juan de esta capital. Tiene una superficie de 75.54 metros cuadrados. Linda: por su frente o entrada, con la meseta de escale-

ra; derecha, entrando, con medianería de la casa número 23 de la calle de Lagasca; por la izquierda, con el piso primero letra D, y fachada al callejón, y por su fondo o testero, con casa número 14 de la calle de Jorge Juan. Le corresponde un coeficiente en el valor total del inmueble y en los elementos comunes y gastos, de siete enteros cuarenta y una centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Madrid, al folio 109 antiguo, 872 moderno, finca número 26.607, inscripción segunda. Se valora en la cantidad de cuatro millones trescientas ochenta mil pesetas.

Lote 2. I. Número 1.—Local comercial situado en la planta baja de la casa número 14 de la calle de Jorge Juan de esta capital. Tiene una superficie de 79 metros cuadrados. Linda: por su frente, por donde tiene su entrada con la calle de Jorge Juan; por la derecha, entrando, con callejón o patio de la finca; por su izquierda, con la casa número 16 de la calle Jorge Juan, y por su fondo, con el local número dos. Le corresponde un coeficiente en el valor total del inmueble y en los elementos comunes y gastos de seis enteros treinta y nueve centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid, al libro 869, folio 155, finca número 26.539, inscripción primera. Se valora en la cantidad de cuatro millones trescientas ochenta mil pesetas.

Lote 3. II. Número 2.—Local comercial situado en la planta baja de la casa número 14 de la calle de Jorge Juan de esta capital. Tiene una superficie de 27,75 metros cuadrados. Linda: por su frente, con el callejón o patio, por donde tiene su entrada; por la derecha, entrando, con el local número tres; por la izquierda, con el local número uno, y por el fondo, con la casa número 16 de la calle Jorge Juan. Le corresponde un coeficiente en el valor total del inmueble y en los elementos comunes y gastos de dos enteros veinticuatro centésimas por ciento. Inscrito en el mismo Registro, al libro 869, folio 161, finca número 27.542, inscripción segunda. Se valora en la cantidad de un millón trescientas cuarenta mil pesetas.

Lote 4. III. Número 3.—Local comercial situado en la planta baja de la casa número 14 de la calle de Jorge Juan de esta capital. Tiene una superficie según título, de 52,75 metros cuadrados, pero según medición recientemente practicada, ocupa una superficie de 68,75 metros cuadrados. Linda: por su frente, con el callejón o patio por donde tiene su entrada; por la derecha, entrando, con el portal y caja de escalera, y por el fondo o testero, con la casa número 16 de la calle de Jorge Juan. Le corresponde un coeficiente en el valor total del inmueble y en los elementos comunes, y gastos de cuatro enteros veintiséis centésimas por ciento. Inscrito en el mismo Registro, al libro 869, folio 168, finca número 26.543. Inscrición tercera. Se valora en la cantidad de tres millones doscientas cuarenta y ocho mil pesetas.

Lote 5. IV. Número 4.—Local destinado a garaje o cochera situado en la planta baja de la casa número 14 de la calle de Jorge Juan de esta capital. Tiene una superficie de 26,22 metros cuadrados. Linda: por su frente, con el callejón o patio, por donde tiene su entrada; por la derecha, entrando, con el local número cinco; por la izquierda, con el portal y caja de escalera, y por el fondo, con la casa número 23 de la calle de Lagasca. Le corresponde un coeficiente en el valor total del inmueble y en los elementos comunes y gastos de dos enteros once centésimas por ciento. Inscrito en el mismo Registro, al libro 869, folio 173, finca número 26.545, inscripción segunda. Se valora en la cantidad de un millón trescientas cuarenta mil pesetas.

Lote 6. V. Número 5.—Local destinado a garaje o cochera situado en la planta baja de la casa número 14 de la calle de Jorge Juan de esta capital. Tiene una superficie de 26,22 metros cuadrados. Linda: por su frente, con el callejón o patio, por donde tiene su entrada; por la derecha, con el local número 6; por la izquierda, con el local número 4, y por su fondo o testero, con la casa número 23 de

la calle de Lagasca. Le corresponde un coeficiente en el valor total del inmueble y en los elementos comunes y gastos de dos enteros, once centésimas por ciento. Inscrito en el mismo Registro, al libro 869, folio 179, finca número 26.547, inscripción segunda. Se valora en la cantidad de un millón trescientas cuarenta mil pesetas.

Lote 7. VI. Número 6.—Local destinado a garaje o cochera situado en la planta baja de la casa número 14 de la calle de Jorge Juan de esta capital, tiene una superficie de 23,22 metros cuadrados. Linda: por su frente, con el callejón o patio por donde tiene su entrada; por la derecha, entrando, con el local número 7; por la izquierda, con el local número 5, y por el fondo o testero, con la casa número 23 de la calle Lagasca. Le corresponde un coeficiente en el valor total del inmueble y en los elementos comunes y gastos de dos enteros once centésimas por ciento. Inscrito en el mismo Registro, al libro 869, folio 185, finca número 26.549, inscripción segunda. Se valora en la cantidad de un millón trescientas cuarenta mil pesetas.

Lote 8. VII. Número 7.—Local destinado a garaje o cochera situado en la planta baja de la casa número 14 de la calle de Jorge Juan de esta capital. Tiene una superficie de 26,22 metros cuadrados. Linda: por su frente, con el callejón o patio, por donde tiene su entrada; por la derecha, entrando, con el local número 8; por la izquierda, con el local número 6, y por su fondo, con la casa número 23 de la calle Lagasca. Le corresponde un coeficiente en el valor total del inmueble y en los elementos comunes y gastos de dos enteros once centésimas por ciento. Inscrito en el mismo Registro, al libro 869, folio 191, finca número 26.551, inscripción segunda. Se valora en la cantidad de un millón trescientas cuarenta mil pesetas.

Lote 9. VIII. Número 8.—Local destinado a garaje o cochera situado en la planta baja de la casa número 14 de la calle de Jorge Juan de esta capital. Tiene una superficie de 26,22 metros cuadrados. Linda: por su frente, con el callejón o patio por donde tiene su entrada; por la izquierda, con el local número uno de la casa número 14 bis de la calle de Jorge Juan, y por el fondo, con la casa número 23 de la calle de Lagasca. Le corresponde un coeficiente en el valor total del inmueble y en los elementos comunes y gastos de dos enteros once centésimas por ciento. Inscrito en el citado Registro, al libro 869, folio 197, finca número 26.552, inscripción segunda. Se valora en la cantidad de un millón trescientas cuarenta mil pesetas.

Lote 10. IX. Número 9.—Piso primero letra A situado en la planta primera de la casa número 14 de la calle de Jorge Juan de esta capital. Tiene una superficie de 74,04 metros cuadrados. Linda: por su frente y entrando, con la meseta de escalera; por su derecha, entrando, con el piso primero letra B y fachada al callejón o patio; por su izquierda, con medianería de la casa número 23 de la calle Lagasca, y por su fondo o testero, con medianería de la casa número 14 bis de la calle Jorge Juan. Le corresponde un coeficiente en el valor total del inmueble y en los elementos comunes y gastos de cinco enteros noventa y ocho centésimas por ciento. Inscrito en el citado Registro, al libro 869, folio 208, finca número 26.555, inscripción segunda. Se valora en la cantidad de cuatro millones trescientas ochenta mil pesetas.

Lote 11. X. Número 10.—Piso primera letra B situado en la planta primera de la casa número 14 de la calle Jorge Juan de esta capital. Tiene una superficie de 51,24 metros cuadrados. Linda: por su frente o entrada, con la meseta de escalera y el piso primero letra A; por la derecha, entrando, con el piso primero letra C; por la izquierda, con el piso letra A, y por el fondo o testero, con fachada al callejón o patio. Le corresponde un coeficiente en el valor total del inmueble y en los elementos comunes y gastos de cuatro enteros quince centésimas por ciento. Inscrito en el mismo Registro, al libro 869, folio 209, finca número 26.557, inscripción

segunda. Se valora en la cantidad de tres millones doscientas veintidós mil pesetas.

Lote 12. XI. Número 11.—Piso primero letra C situado en la planta primera de la casa número 14 de la calle Jorge Juan de esta capital. Tiene una superficie de 51,24 metros cuadrados. Linda: por su frente o entrada, con la meseta de la escalera y piso primero letra D; por la derecha, entrando, con el piso primero letra D; por la izquierda, con el piso primero letra B, y por el fondo o testero, con fachada al callejón o patio. Le corresponde un coeficiente en el valor total del inmueble y en los elementos comunes y gastos de cuatro enteros quince centésimas por ciento. Inscrito en el citado Registro, al libro 869, folio 215, finca número 26.559, inscripción segunda. Se valora en la cantidad de tres millones doscientas veintidós mil pesetas.

Lote 13. XII. Número 13.—Piso segundo letra A situado en la planta segunda de la casa número 14 de la calle de Jorge Juan de esta capital. Tiene una superficie de 74,04 metros cuadrados. Linda: por su frente o entrada, con la meseta de la escalera; por la derecha, entrando, con el piso segundo letra B y fachada al callejón o patio; por la izquierda, con medianería de la casa número 23 de la calle de Lagasca, y por el fondo o testero, con medianería de la casa número 14 bis de la calle de Jorge Juan. Le corresponde un coeficiente en el valor total del inmueble y en los elementos y gastos comunes de cinco enteros noventa y ocho centésimas por ciento. Inscrito en el mismo Registro, al libro 869, folio 227, finca número 26.563, inscripción segunda. Se valora en la cantidad de cuatro millones trescientas ochenta mil pesetas.

Lote 14. XIII. Número 14.—Piso segundo letra B situado en la planta segunda de la casa número 14 de la calle de Jorge Juan de esta capital. Tiene una superficie de 51,24 metros cuadrados. Linda: por su frente con la meseta de la escalera y el piso segundo letra A; por la derecha, entrando, con el piso segundo letra G; por la izquierda, con el piso segundo letra A, y por el fondo o testero, con fachada al callejón o patio. Le corresponde un coeficiente en el valor total del inmueble y en los elementos y gastos de cuatro enteros quince centésimas por ciento. Inscrito en el mencionado Registro, al libro 869, folio 233, finca número 26.565, inscripción segunda. Se valora en la cantidad de tres millones doscientas veintidós mil pesetas.

Lote 15. XIV. Número 16.—Piso segundo letra D situado en la planta segunda de la casa número 14 de la calle de Jorge Juan de esta capital. Tiene una superficie de 106,29 metros cuadrados. Linda: por su frente o entrada, con la meseta de la escalera; por la derecha, entrando, con medianería de la casa número 16 de la calle Jorge Juan; por la izquierda, con el piso segundo letra C y fachada al callejón o patio, y por el fondo o testero, con fachada a la calle de Jorge Juan. Le corresponde un coeficiente en el valor total del inmueble y en los elementos comunes y gastos de ocho enteros sesenta centésimas por ciento. Inscrito en el mismo Registro, al libro 869, folio 245, finca número 26.569, inscripción segunda. Se valora en la cantidad de seis millones doscientas veinticinco mil pesetas.

Lote 16. XV. Número 17.—Piso tercero letra A situado en la planta tercera de la casa número 14 de la calle de Jorge Juan de esta capital. Tiene una superficie de 74,04 metros cuadrados. Linda: por su frente o entrada, con la meseta de la escalera; por la derecha, entrando, con el piso tercero letra B, y fachada al callejón o patio; por la izquierda, con medianería de la casa número 23 de la calle de Lagasca, y por el fondo o testero, con medianería de la casa número 14 bis de la calle de Jorge Juan. Le corresponde un coeficiente en el valor total del inmueble y en los elementos comunes y gastos de cinco enteros noventa y ocho centésimas por ciento. Inscrito en el mismo Registro, al libro 872, folio 1, finca número 26.571, inscripción segunda. Se valora en la cantidad de cuatro millones trescientas ochenta mil pesetas.

Lote 17. XVI. Número 18.—Piso tercero letra B situado en la planta tercera de la casa número 14 de la calle de Jorge Juan de esta capital. Tiene una superficie de 51,24 metros cuadrados. Linda: por su frente o entrada, con la meseta de la escalera y piso tercero letra A; por la derecha, entrando, con el piso tercero letra C; por la izquierda, con el piso tercero letra A, y por el fondo o testero, con fachada al callejón o patio. Le corresponde un coeficiente en el valor total del inmueble y en los elementos comunes y gastos de cuatro enteros quince centésimas por ciento. Inscrito en el citado Registro, al libro 872, folio 7, finca número 26.573, inscripción segunda. Se valora en la cantidad de tres millones doscientas veintidós mil pesetas.

Lote 18. XVII. Número 19.—Piso tercero letra C situado en la planta tercera de la casa número 14 de la calle de Jorge Juan de esta capital. Tiene una superficie de 51,24 metros cuadrados. Linda: por su frente o entrada, con la meseta de la escalera y piso tercero letra D; por la derecha, entrando, con el piso tercero letra D; por la izquierda, con el piso tercero letra B, y por el fondo o testero, con fachada al callejón o patio. Le corresponde un coeficiente en el valor total del inmueble y en los elementos comunes y gastos de cuatro enteros quince centésimas por ciento. Inscrito en el mismo Registro, al libro 872, folio 13, finca número 26.575, inscripción segunda. Se valora en la cantidad de tres millones doscientas veintidós mil pesetas.

Lote 19. XVIII. Número 21.—Piso cuarto situado en la planta cuarta de la casa número 14 de la calle de Jorge Juan de esta capital. Tiene una superficie de 102,25 metros cuadrados. Linda: por su frente, con meseta de la escalera de acceso a este piso; por la derecha, entrando, con medianería de la casa número 16 de la calle de Jorge Juan; por la izquierda, con fachada al callejón o patio, y por el fondo o testero, con fachada a la calle de Jorge Juan. Le corresponde un coeficiente en el total valor del inmueble y en los elementos comunes y gastos de ocho enteros veintiséis centésimas por ciento. Inscrito en el citado Registro, al libro 872, folio 25, finca número 26.579, inscripción segunda. Se valora en la cantidad de seis millones doscientas veinticinco mil pesetas.

Lote 20. XIX. Número 1.—Local destinado a garaje o cochera situado en la planta baja de la casa número 14 bis, de la calle de Jorge Juan de esta capital. Tiene una superficie de 25,96 metros cuadrados. Linda: por su frente o entrada, con el callejón o patio; por la derecha, entrando, con el local número dos; por la izquierda, con el local número ocho de la casa número 14 de la calle de Jorge Juan, y por el fondo o testero, con la casa número 23 de la calle de Lagasca. Le corresponde un coeficiente en el valor total del inmueble y en los elementos comunes y gastos de dos enteros cincuenta y cuatro centésimas por ciento. Inscrito en el citado Registro, al libro 872, folio 31, finca número 26.581, inscripción segunda. Se valora en la cantidad de un millón trescientas cuarenta mil pesetas.

Lote 21. XX. Número 2.—Local destinado a garaje o cochera situado en la planta baja de la casa número 14 bis de la calle de Jorge Juan de esta capital. Tiene una superficie de 25,96 metros cuadrados. Linda: por su frente o entrada, con el callejón o patio; por su derecha, entrando, con el local número tres; por la izquierda, con el local número uno, y por el fondo o testero, con la casa número 23 de la calle de Lagasca. Le corresponde un coeficiente en el total valor del inmueble y en los elementos comunes y gastos de dos enteros cincuenta y cuatro centésimas por ciento. Inscrito en el mismo Registro, libro 872, folio 37, finca número 26.583, inscripción segunda. Se valora en la cantidad de un millón trescientas cuarenta mil pesetas.

Lote 22. XXI. Número 3.—Local destinado a garaje o cochera situado en la planta baja de la casa número 14 bis de la calle de Jorge Juan de esta capital. Tiene

una superficie de 25,96 metros cuadrados. Linda: por su frente o entrada, con el callejón o patio; por la derecha, entrando, con el local número cinco; por la izquierda, con el local número dos, y por el fondo o testero, con la casa número 23 de la calle de Lagasca. Le corresponde un coeficiente en el valor total del inmueble y en los elementos comunes y gastos de dos enteros cincuenta y cuatro centésimas por ciento. Inscrito en el mismo Registro, al libro 872, folio 43, finca número 26.585, inscripción segunda. Se valora en la cantidad de un millón trescientas cuarenta mil pesetas.

Lote 23. XXII. Número 4.—Local destinado a garaje o cochera situado en la planta baja de la casa número 14 bis de la calle de Jorge Juan de esta capital. Tiene una superficie de 25,96 metros cuadrados. Linda: por su frente o entrada, con el callejón o patio; por la derecha, entrando, con el local número cinco; por la izquierda, con el local número tres, y por su fondo o testero, con la casa número 23 de la calle de Lagasca. Le corresponde un coeficiente en el valor total del inmueble y en los elementos comunes y gastos de dos enteros cincuenta y cuatro centésimas por ciento. Inscrito en el citado Registro, al libro 872, folio 49, finca número 26.587, inscripción segunda. Se valora en la cantidad de un millón trescientas cuarenta mil pesetas.

Lote 24. XXIII. Número 5.—Local destinado a garaje o cochera situado en la planta baja de la calle de Jorge Juan de esta capital. Tiene una superficie de 30 metros cuadrados. Linda: por su frente o entrada, con el callejón o patio; por la derecha, entrando, con el portal y caja de escalera; por la izquierda, con el local número cuatro, y por su fondo o testero, con la casa número 23 de la calle de Lagasca. Le corresponde un coeficiente en el total valor del inmueble y en los elementos comunes y gastos de dos enteros noventa y seis centésimas por ciento. Inscrito en el mismo Registro, al libro 872, folio 55, finca número 26.589, inscripción segunda. Se valora en la cantidad de un millón trescientas cuarenta mil pesetas.

Lote 25. XXIV. Número 6.—Local destinado a garaje o cochera situado en la planta baja de la casa número 14 bis de la calle de Jorge Juan de esta capital. Tiene una superficie de 36,42 metros cuadrados. Linda: por su frente o entrada, con el callejón o patio; por la derecha, entrando, con el local número siete; por la izquierda, con el portal y caja de la escalera, y por el fondo o testero, con la casa número 23 de la calle de Lagasca. Le corresponde un coeficiente en el total valor del inmueble y en los elementos comunes y gastos de tres enteros cincuenta y ocho centésimas por ciento. Inscrito en el mismo Registro, al libro 872, folio 61, finca número 26.591, inscripción segunda. Se valora en la cantidad de un millón trescientas cuarenta mil pesetas.

Lote 26. XXV. Número 7.—Local destinado a garaje o cochera situado en la planta baja de la casa número 14 bis de la calle de Jorge Juan de esta capital. Tiene una superficie de 25,96 metros cuadrados. Linda: por su frente o entrada, con el callejón o patio; por la derecha, entrando, con el local número ocho; por la izquierda, con el local número seis, y por el fondo, con la casa número 23 de la calle de Lagasca. Le corresponde un coeficiente en el total valor del inmueble y en los elementos comunes y gastos de dos enteros cincuenta y cuatro centésimas por ciento. Inscrito en el mismo Registro, al libro 872, folio 67, finca número 26.593, inscripción segunda. Se valora en la cantidad de un millón trescientas cuarenta mil pesetas.

Lote 27. XXVI. Número 8.—Local destinado a garaje o cochera situado en la planta baja de la casa número 14 bis de la calle de Jorge Juan de esta capital. Tiene una superficie de 25,96 metros cuadrados. Linda: por su frente, con el callejón o patio; por la derecha, entrando, con el local número nueve; por la izquierda, con el local número siete, y por el fondo o testero, con la casa número 23 de la calle de Lagasca. Le corresponde un coeficiente en el total valor del inmueble y en los

elementos comunes y gastos de dos enteros cincuenta y cuatro centésimas por ciento. Inscrito en el citado Registro, al libro 872, folio 73, finca número 26.595, inscripción segunda. Se valora en la cantidad de un millón trescientas cuarenta mil pesetas.

Lote 28. XXVII. Número 9.—Local destinado a garaje o cochera situado en la planta baja de la casa número 14 bis de la calle de Jorge Juan de esta capital. Tiene una superficie de 25,96 metros cuadrados. Linda: por su frente o entrada, con el callejón o patio; por la derecha, entrando, con el local número diez; por la izquierda, con el local número ocho, y por el fondo o testero, con la casa número 23 de la calle de Lagasca. Le corresponde un coeficiente en el total valor del inmueble y en los elementos comunes y gastos de dos enteros cincuenta y cuatro centésimas por ciento. Inscrito en el citado Registro, al tomo 872, folio 79, finca número 26.597, inscripción segunda. Se valora en la cantidad de un millón trescientas cuarenta mil pesetas.

Lote 29. XXVIII. Número 10.—Local destinado a garaje o cochera, situado en la planta baja de la casa número 14 bis de la calle de Jorge Juan de esta capital. Tiene una superficie de 25,96 metros cuadrados. Linda: por su frente o entrada, con el callejón o patio; por la derecha, entrando, con medianería de la casa de la calle de Lagasca; por la izquierda, con el local número nueve, y por su fondo o testero, con la casa número 23 de la calle de Lagasca. Le corresponde un coeficiente en el valor total del inmueble y en los elementos comunes y gastos de dos enteros cincuenta y cuatro centésimas por ciento. Inscrito en el mismo Registro, al libro 872, folio 85, finca número 26.599, inscripción segunda. Se valora en la cantidad de un millón trescientas cuarenta mil pesetas.

Lote 30. XXIX. Número 11.—Piso primero letra A situado en la planta primera de la casa número 14 bis de la calle de Jorge Juan de esta capital. Tiene una superficie de 75,54 metros cuadrados. Linda: por su frente o entrada, con la meseta de la escalera; por la derecha, entrando, con el piso primero letra B y fachada al callejón o patio; izquierda, con medianería de la casa número 23 de la calle de Lagasca. Le corresponde un coeficiente en el total valor del inmueble y en los elementos comunes y gastos de siete enteros cuarenta y una centésimas por ciento. Inscrito en el mismo Registro, al libro 872, folio 91, finca número 26.601, inscripción segunda. Se valora en la cantidad de cuatro millones trescientas ochenta mil pesetas.

Lote 31. XXX. Número 12.—Piso primero letra B situado en la planta primera de la casa número 14 bis de la calle de Jorge Juan de esta capital. Tiene una superficie de 48,72 metros cuadrados. Linda: por su frente o entrada, con la meseta de la escalera; por la derecha, entrando, con el piso primero letra C; por la izquierda, con el piso primero letra A, y por el fondo o testero, con la fachada al callejón o patio. Le corresponde un coeficiente en el valor total del inmueble y en los elementos comunes y gastos de cuatro enteros setenta y ocho centésimas por ciento. Inscrito en el citado Registro, al libro 872, folio 97, finca número 26.603, inscripción segunda. Se valora en la cantidad de tres millones doscientas veintidós mil pesetas.

Lote 32. XXXI. Número 13.—Piso letra C situado en la planta primera de la casa número 14 bis de la calle de Jorge Juan de esta capital. Tiene una superficie de 48,72 metros cuadrados. Linda: por su frente o entrada, con la meseta de la escalera; por la derecha, entrando, con el piso primero letra D; por la izquierda, con el primer letra B, y por su fondo o testero, con fachada al callejón o patio. Le corresponde un coeficiente en el valor total del inmueble y en los elementos y gastos de cuatro enteros setenta y ocho centésimas por ciento. Inscrito en el mismo Registro, al libro 872, folio 103, finca número 26.605, inscripción segunda. Se valora en la cantidad de tres millones doscientas veintidós mil pesetas.

Lote 33. XXXII. Número 15.—Piso

segundo letra A situado en la planta segunda de la casa número 14 bis de la calle de Jorge Juan de esta capital. Tiene una superficie de 75,54 metros cuadrados. Linda: por su frente, con el piso segundo letra B y fachada al callejón o patio; por la izquierda, con medianería de la casa número 23 de la calle de Lagasca, y por el fondo o testero, con medianería de la finca de la calle de Lagasca. Le corresponde un coeficiente en el valor total del inmueble y en los elementos comunes y gastos de siete enteros cuarenta y una centésimas por ciento. Inscrito en el mismo Registro, al libro 115, finca número 26.609, inscripción segunda. Se valora en la cantidad de cuatro millones trescientas ochenta mil pesetas.

Lote 34. XXXIII. Número 16.—Piso segundo letra B situado en la planta segunda de la casa número 14 bis de la calle de Jorge Juan de esta capital. Tiene una superficie de 48,72 metros cuadrados. Linda: por su frente o entrada, con la meseta de la escalera; por la derecha, entrando, con el piso segundo letra C; por la izquierda, con el piso segundo letra A, y por el fondo o testero, con fachada al callejón o patio. Le corresponde un coeficiente en el valor total del inmueble y en los elementos comunes y gastos de cuatro enteros setenta y ocho centésimas por ciento. Inscrito en el citado Registro, al libro 872, folio 121, finca número 26.611, inscripción segunda. Se valora en tres millones doscientas veintidós mil pesetas.

Lote 35. XXXIV. Número 17.—Piso segundo letra C situado en la planta segunda de la casa número 14 bis de la calle de Jorge Juan de esta capital. Tiene una superficie de 48,72 metros cuadrados. Linda: por su frente o entrada, con meseta de escalera; por la derecha, entrando, con el piso segundo letra D; por la izquierda, con el piso segundo letra B, y por su fondo o testero, con fachada al callejón o patio. Le corresponde un coeficiente en el valor total del inmueble y en los elementos comunes y gastos de cuatro enteros setenta y ocho centésimas por ciento. Inscrito en el citado Registro, al libro 872, folio 127, finca número 26.613, inscripción segunda. Se valora en la cantidad de tres millones doscientas veintidós mil pesetas.

Lote 36. XXXV. Número 19.—Piso tercero letra A situado en la planta tercera de la casa número 14 bis de la calle de Jorge Juan de esta capital. Tiene una superficie de 75,54 metros cuadrados. Linda: por su frente o entrada, con la meseta de la escalera; por la derecha, entrando, con el piso tercero letra B y fachada al callejón o patio; por la izquierda, con medianería de casa número 23 de la calle de Lagasca. Le corresponde un coeficiente en el valor total del inmueble y en los elementos comunes y gastos de siete enteros cuarenta y una centésimas por ciento. Inscrito en el mismo Registro de la Propiedad, al libro 872, folio 139, finca número 26.617, inscripción segunda. Se valora en la cantidad de cuatro millones trescientas ochenta mil pesetas.

Lote 37. XXXVI. Número 20.—Piso tercero letra B situado en la planta tercera de la casa número 14 bis de la calle de Jorge Juan de esta capital. Tiene una superficie de 48,72 metros cuadrados. Linda: por su frente o entrada, con la meseta de la escalera; por la derecha, entrando, con el piso tercero letra C; por la izquierda, con el piso tercero letra D, y por el fondo o testero, con fachada al callejón o patio. Le corresponde un coeficiente en el valor total del inmueble y en los elementos comunes y gastos de cuatro enteros setenta y ocho centésimas por ciento. Inscrito en el mismo Registro, al libro 872, folio 145, finca número 26.619, inscripción segunda. Se valora en la cantidad de tres millones doscientas veintidós mil pesetas.

Lote 38. XXXVII. Número 21.—Piso tercero letra C situado en la planta tercera de la casa número 14 bis de la calle de Jorge Juan de esta capital. Tiene una superficie de 48,72 metros cuadrados. Linda: por su frente o entrada, con el piso, la meseta de escalera; por la derecha, entrando, con el piso tercero letra D; por la izquierda, con el piso tercero letra B, y por el fondo o testero, con fachada al callejón o patio. Le corresponde un coefi-

ciente en el valor total de setenta y ocho centésimas por ciento. Inscrito en el citado Registro, al libro 872, folio 151, finca número 26.621, inscripción segunda. Se valora en la cantidad de tres millones doscientas veintidós mil pesetas.

Lote 39. XXXVIII. Número 22. Piso tercero letra D situado en la planta tercera de la casa número 14 bis de la calle de Jorge Juan de esta capital. Tiene una superficie de 75,54 metros cuadrados. Linda: por su frente o entrada, con la meseta de la escalera; por la derecha, entrando, con medianería de la casa número 23 de la calle de Jorge Juan; por la izquierda, con el piso tercero letra C y fachada al callejón, y por el fondo o testero, con la casa número 14 de la calle de Jorge Juan, le corresponde un coeficiente en el total valor del inmueble y en los elementos comunes y gastos de siete enteros cuarenta y una centésimas por ciento. Inscrito en el mismo Registro, al libro 872, folio 157, finca número 26.623, inscripción segunda. Se valora en la cantidad de cuatro millones trescientas ochenta mil pesetas.

Y a instancia de la parte actora he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, dichas fincas, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día tres de junio próximo, a las once de la mañana y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de cada lote, que sirvió de tipo para la segunda subasta, que lo fue con la rebaja del veinticinco por ciento, por el que deseen intervenir, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Que esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo y si la postura fuese inferior al tipo de la segunda se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo establecido en la regla duodécima del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a once de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.257-T)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de los de esta capital, en el procedimiento judicial sumario número setecientos ocho de mil novecientos ochenta y dos-M, tramitado conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Puig y Pérez de Inestrosa, contra don Antonio Izquierdo Adrián, por subrogación en el crédito hipotecario de "Construcciones Turísticas y Residenciales, Sociedad Anónima", en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez, las fincas que más adelante se describirán.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, a las doce horas, en la Sala de audiencia de este

Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número, edificio de los Juzgados, quinta planta, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero

El tipo de subasta es el de trescientas treinta y cuatro mil pesetas para la finca número seis mil trescientos cuarenta y cinco; trescientas veinte mil quinientas pesetas para la finca número seis mil trescientos cuarenta y seis, y trescientas veinticinco mil pesetas para la finca número seis mil trescientos cincuenta y tres, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo

Las fincas salen a subasta por lotes separados.

Tercero

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dichas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto

Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador las acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Quinto

Que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Descripción de las fincas

A) Dos.—Piso primero de la derecha mirando a fachada, demarcada su puerta con el número uno del edificio sito en Alacuas (Valencia), calle Hermanos Lluna, sin número de policía, zaguán denominado acceso A, hoy número ocho de la calle. Es del tipo D. Se destina a vivienda, distribuida interiormente con terrazas pisables en la parte posterior y en patio de luces. Ocupa una superficie útil aproximada de 87 metros 52 decímetros cuadrados, y linda: frente, calle Hermanos Lluna; derecha y fondo, mirando a la fachada, los generales del edificio, y por la izquierda, con la vivienda de la misma planta, puerta dos, escalera, rellano, hueco del ascensor y patio de luces.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente, al tomo 1.591, libro 81 de Alacuas, folio 224 vuelto, finca número 6.345, inscripción cuarta.

B) Tres.—Piso primero de la izquierda mirando a fachada, demarcada su puerta con el número dos del edificio sito en Alacuas (Valencia), calle Hermanos Lluna, sin número de policía, zaguán denominado acceso A, hoy número ocho de la calle. Es del tipo C, se destina a vivienda, distribuido interiormente con terrazas pisables en la parte posterior y en el patio de luces. Ocupa una superficie útil aproximada de 84 metros siete decímetros cuadrados; y linda: frente, calle Hermanos Lluna; derecha, mirando a fachada, vivienda puerta uno, escalera, rellano, hueco del ascensor y patio de luces; izquierda, vivienda puerta uno del acceso B, y fondo, los generales del edificio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente, al tomo 1.591, libro 81 de Alacuas, folio 227 vuelto, finca número 6.346.

C) Diez.—Piso primero de la derecha mirando a fachada, demarcada su puerta con el número uno del edificio sito en Alacuas (Valencia), calle Hermanos Lluna, sin número de policía, zaguán denominado acceso B, hoy número 10 de la calle. Es del tipo B, se destina a vivienda, distribuido interiormente con terrazas pisables en la parte posterior y en el patio de luces. Ocupa una superficie útil aproximada de 84 metros 50 decímetros cuadrados,

y linda: frente, calle Hermanos Lluna; derecha, mirando a fachada, vivienda puerta dos del acceso A; izquierda, vivienda de la misma planta puerta dos, escalera, rellano, hueco del ascensor y patio de luces, y por el fondo, el general del edificio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente, al tomo 1.591, libro 81 de Alacuas, folio 248 vuelto, finca número 6.353.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento, expido el presente edicto en Madrid, a doce de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.309)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia del número diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número mil cuatrocientos ochenta y uno de mil novecientos ochenta y dos, se sigue expediente de suspensión de pagos de la entidad "Pharonix, Sociedad Anónima", promovido por la misma, representada por el Procurador don Felipe Ramos Arroyo, y con domicilio social en esta capital, calle de los Hermanos García Noblejas, número treinta y nueve, en cuyo expediente se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara en estado de suspensión de pagos a la referida entidad, considerándola en el de insolvencia provisional, y se ha acordado convocar a los acreedores a la Junta General de que trata el artículo diez de la ley de Suspensión de Pagos, señalándose para su celebración el día veintiséis de mayo próximo, a las cinco de la tarde, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, planta quinta.

Dado en Madrid, a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.449)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del número 25 de Madrid.

Por medio del presente, hace saber: Que en este juzgado y con el número 1.316 de 1982, se tramitan autos de divorcio a instancia de doña María de las Mercedes Beamud Manrique, representada por la Procuradora de los Tribunales señora García Tortuero, contra don Manuel Tejera Tejera, declarado en rebeldía, en los que con fecha de 25 de marzo del actual se ha dictado sentencia que contiene el siguiente:

Madrid, a 25 de marzo de 1983.—El ilustrísimo señor don Miguel López Muñoz y Goñi, Magistrado-Juez de primera instancia del número 25 de Madrid, habiendo visto los autos número 1.316 de 1982, sobre divorcio, seguidos en este Juzgado a instancia de doña María de las Mercedes Beamud Manrique, asistida de Letrado y representada por la Procuradora doña María del Carmen García Tortuero, contra el esposo don Manuel Tejera Tejera, casado y declarado en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales doña María del Carmen García Tortuero, en nombre y representación de doña María de las Mercedes Beamud Manrique, contra don Manuel Tejera Tejera, declarado en rebeldía, debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por causa de divorcio, de los mencionados cónyuges, con todos los efectos legales y en especial los siguientes:

Primero.—La disolución de la sociedad legal de gananciales, cuya liquidación podrá llevarse a cabo en ejecución de sentencia.

Segundo.—La revocación de todos los poderes y consentimientos que hayan sido otorgados por los cónyuges entre sí.

Tercero.—La esposa conservará la administración de los bienes gananciales, hasta la liquidación de la sociedad legal, formando inventario de todos ellos, con obligación de rendir cuentas cuando para ello fuere requerida. Cualquiera de los cónyuges necesitará el consentimiento del otro, o autorización judicial, para realizar actos de disposición y para los de gestión que excedan de la administración ordinaria.

Cuarto.—Las hijas menores de edad, quedarán bajo la custodia y potestad ordinaria de la madre, teniendo compartida la patria potestad con el otro progenitor, que deberá ser consultado en cuantos asuntos de interés se presenten, resolviendo el Juez en caso de discrepancia entre ambos padres. Se reconoce al cónyuge con el que no convivan las hijas menores de edad el derecho de visita que libremente acuerden los padres, y, en su defecto, el que determine el Juzgado.

Quinto.—El marido pasará a la esposa, como pensión la cuantía que se determine en ejecución de sentencia, cantidad que será pagada por adelantado, dentro de los cinco primeros días de cada mes, y en doce mensualidades al año, devengándose desde el día de la presentación de la demanda. Esta pensión sufrirá las variaciones anuales equivalentes al porcentaje de las que experimenten los ingresos totales del marido, y se devengará desde el día 1 de enero de cada año. La citada pensión será ingresada en la cuenta corriente que señale la esposa.

Sexto.—El marido sufragará, igualmente, la mitad de todos los gastos extraordinarios que se produzcan en la vida de las hijas, tales como operaciones quirúrgicas, largas enfermedades, etcétera.

Séptimo.—No se hace especial pronunciamiento sobre costas. Una vez firme esta sentencia, remítase testimonio de la misma al Registro Civil, donde figura inscrito el matrimonio y al de la inscripción del nacimiento de las hijas, para su anotación marginal correspondiente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Manuel Tejera Tejera, firmo el presente en Madrid, a 15 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—1.038)

JUZGADO DE DISTRITO

JUZGADO NUMERO 28

EDICTO

Don Antonio Albasanz Gallán, Juez de Distrito del número veintiocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia firme dictada en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado, a instancia del Letrado don Diego Represa Martínez, en representación de la Comunidad de Propietarios de la urbanización "Las Villas de Nuevo Baztán", de Madrid, contra don Manuel Rodríguez Gachs y don Ricardo Serrano Lázaro, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días los bienes embargados a los referidos demandados, bajo las siguientes:

Advertencias y condiciones

Primera

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, piso cuarto derecha, el día veintisiete de mayo próximo, a las doce horas.

Segunda

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en lugar destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyos requisitos no serán admitidos, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera

Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Bienes objeto de subasta y su tasación pericial

Derechos de propiedad de la parcela número 20, situada en la calle Villafuente, manzana segunda, de la urbanización de "Las Villas del Nuevo Baztán", próxima al pueblo que le da su nombre, Nuevo Baztán, en la margen izquierda de la carretera que comunica Pozuelo del Rey con Nuevo Baztán, y frente por frente con la urbanización "Eurovillas", y que tiene una superficie de 1.151 metros cuadrados.

Dichos derechos de propiedad están valorados en la suma de doscientas ochenta y siete mil cuatrocientas diecisiete pesetas.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado, expido el presente en Madrid, a dos de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—48.106-T)

ANUNCIO

Doña Dulcelina Gómez Valdívieso, como titular del negocio dedicado a la actividad de ferretería, ha arrendado dicho negocio por el plazo de un año, a partir del día 1 de abril de 1983, por lo que durante el mencionado período cuantos pagos de toda índole referentes a dicho negocio, incluidos contribuciones, arbitrios e impuestos del Estado, provincia o municipio, afectan y queda responsabilizado exclusivamente don José Antonio González Botija.

(A.—48.436)

AVISO

Se comunica a los poseedores de libretas de "sellos clavel" pueden canjear las mismas por mercaderías hasta el día 20 de mayo del presente año.

La Dirección, P. P. (Firmado).

(A.—48.499)

CAMARA OFICIAL DE VECINOS E INQUILINOS DE MADRID

Se convoca a Junta general extraordinaria para el viernes día 13 de mayo del año en curso, a las diecinueve horas en primera convocatoria, y a las diecinueve y treinta horas en segunda convocatoria, en el domicilio social, calle de Jorge Juan, número 65, con arreglo a lo acordado en la Junta general extraordinaria del día 19 de noviembre de 1982.

Para la lectura y, en su caso, aprobación de los nuevos Estatutos y Reglamento de esta Cámara, elaborados por la Comisión nombrada al efecto.

Madrid, a 23 de abril de 1983.—El Presidente, Carlos Zurita González Vidalté.—El Secretario, José Jurado García.

(A.—48.455)

E. C. E. S. S. A.

Convoca concurso público para la adjudicación en arrendamiento de bar y cafetería en base al pliego de condiciones, que podrá retirarse en su domicilio social, calle Canarias, número 17, de Madrid.

Se admitirán propuestas hasta las doce horas del día 10 de mayo de 1983, procediéndose de inmediato a la apertura de pliegos.

Madrid, a 16 de abril de 1983.—El Secretario del Consejo de Administración (Firmado).

(O.—58.864)

ESTE NUMERO LLEVA SUPLEMENTO

IMPRESA PROVINCIAL
CALLE PRIMERA, S/N. TELÉF. 651 37 00
POLIGONO INDUSTRIAL "VALPORTILLO"
ALCOBENDAS (MADRID).

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Suplemento al número 97, correspondiente al día 26 de abril de 1983

MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL
DE MADRID

ACUERDO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MADRID, SOBRE REGISTRO, DEPOSITO Y PUBLICACION DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «RISI, S. A.»

Examinado el texto del convenio colectivo de la empresa «Risi, S. A.», suscrito por la Comisión Deliberadora del día 23 de febrero de 1983, completada la documentación exigida en el artículo 6.º del Real Decreto 1.040/81 sobre Registro y Depósito de Convenios, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo y el artículo 2.º del mencionado Real Decreto, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA

- 1.º Inscribir dicho convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección.
 - 2.º Remitir un ejemplar del convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.
 - 3.º Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
- Madrid, 25 de marzo de 1983.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Angel S. Rubio Ruiz.

CONVENIO COLECTIVO
«RISI, S. A.» 1983

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.º Naturaleza jurídica.—Las partes firmantes del presente acuerdo entienden que la naturaleza jurídica del mismo es la propia del convenio colectivo, reconociendo expresamente la fuerza normativa regulada en el título III del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 2.º Ambito funcional y territorial.—El presente convenio regulará a partir de la fecha de su entrada en vigor, las relaciones laborales de la empresa «Risi, S. A.» en el centro de trabajo de Daganzo (Madrid), así como en los que se puedan crear o establecer durante la vigencia del presente convenio en la provincia de Madrid.

Art. 3.º Ambito personal.—El presente convenio afectará a todo el personal de plantilla de esta empresa. Sus efectos tendrán virtud tanto para el personal que actualmente figura en plantilla de «Risi, S. A.», como para el que se incorpore a la misma durante la vigencia del presente convenio.

El personal eventual se verá afectado

igualmente por este convenio salvo por el artículo 23. Plus de asistencia.

Art. 4.º Vigencia y duración.—El presente convenio entrará en vigor a todos los efectos el día 1 de enero de 1983, siendo su duración de un año, es decir, hasta el 31 de diciembre de 1983.

Art. 5.º Prórroga.—El convenio quedará prorrogado tácitamente por sucesivos períodos de una anualidad, de no ser objeto de denuncia para su revisión, con un mínimo de tres meses de antelación a la fecha de su vencimiento inicial o a la de cualquiera de sus prórrogas.

En el supuesto de producirse denuncia del convenio, las partes se comprometen a iniciar las deliberaciones del próximo antes del 30 de noviembre de 1983.

Art. 6.º Garantía «ad personam».—Las condiciones pactadas en el presente convenio se aplicarán en su totalidad sobre las que rigieran anteriormente, respetándose todas las mejoras económicas anteriormente concedidas por la empresa.

Art. 7.º Vinculación a la totalidad.—Las condiciones pactadas forman un todo orgánico. A efectos de su práctica serán consideradas globalmente. Si la autoridad laboral estimase que el convenio conculca la legalidad vigente, o lesiona gravemente el interés de terceros y la jurisdicción competente adoptara medidas modificando o anulando cualquier contenido de su articulado, el presente convenio quedaría sin efecto, debiendo proceder a la reconsideración de la totalidad de su contenido.

Art. 8.º Comisión paritaria.—Se establece una Comisión Paritaria cuyas funciones serán:

a) Las de mediación, arbitraje y conciliación en los conflictos individuales o colectivos que les sean sometidos y dimanados de las redacciones de los acuerdos del presente convenio.

b) Las de interpretación y aplicación de lo pactado.

c) Las de seguimiento del conjunto de los acuerdos.

Los acuerdos a que se lleguen en la Comisión Paritaria en cuestiones relacionadas con el presente convenio se considerarán parte del mismo y tendrán su misma eficacia y obligatoriedad. Tales acuerdos se remitirán a la Autoridad Laboral para su registro.

La Comisión Paritaria queda compuesta por: Juan Avila Rodríguez, Eloy Martínez Barriuso, Manuel Jesús Díez Romero, Miguel Marín Castro, Jesús Cruz Martín, Eladio García Cuadrado, Vicente Ibáñez Bolado, Teresa del Pozo Benegas, Gregorio Pastor Yelamos, Francisco García Ramiro, Jesús Almodóvar López y Alberto Cozar Muelas.

Reglamento de funcionamiento:
A) Reuniones: La Comisión Paritaria se reunirá:

Para el ejercicio de las funciones señaladas en el artículo precedente, apartados a) y b), cuando le sea requerida su intervención.

ANEXO I

TABLA SALARIAL

Sueldo base a percibir por los trabajadores de «Risi, S. A.» según relación de categorías detalladas a continuación:

CATEGORIA	SALARIO
Director de Fabricación.....	43.200
Encargado General.....	36.877
Jefe Mantenimiento.....	39.406
Maestro o Encargado de Taller.....	35.612
Jefe de Almacén.....	36.877
ADMINISTRATIVOS:	
Director Administrativo.....	43.200
Jefe Administrativo.....	39.406
Oficial Administrativo de 1.ª.....	35.612
Oficial Administrativo de 2.ª.....	34.348
Auxiliar Administrativo.....	30.554
Telefonista.....	30.554
Jefe de Ventas.....	39.406
Promotor Comercial.....	35.612
Vendedor Autoventa.....	34.348
OBREROS Y SUBALTERNOS:	
Of. 1.ª freidor, tostador, mantenimiento.....	34.348
Oficial de 2.ª.....	31.819
Ayudante.....	30.554
Almacenero.....	30.554
Aprendiz de 1.ª año.....	24.232
Aprendiz de 2.ª año.....	26.761
Peones.....	29.290
Ordenanzas.....	30.554
Vigilantes.....	30.554

Para el caso del apartado c), cada tres meses.

B) Convocatoria: La Comisión Paritaria será convocada por cualquiera de las partes firmantes, bastando para ello una comunicación escrita.

Cuando se le someta a una cuestión y sea convocada para ello, se reunirá dentro del término que las circunstancias aconsejen en función de la importancia del asunto, pero que en ningún caso excederá de 15 días a partir de la convocatoria.

Si cumplido dicho término la Comisión no se ha reunido, el efecto será el siguiente:

Si se trata de una cuestión de carácter general, a petición del convocante se someterá la cuestión de arbitraje.

Si se trata de un conflicto individual, se entenderá agotada la intervención de la Comisión Paritaria, pudiendo el interesado ejercitar las acciones que considere pertinentes.

C) Quórum. Asesores: Se entenderá válidamente constituida la Comisión Pa-

ritaria cuando asista la mayoría simple de cada representación.

Las partes podrán acudir a las reuniones en compañía de asesores, con voz, pero sin voto.

D) Validez de los acuerdos: Requerirá en cualquier caso el voto favorable del 60 % de la representación social y de la representación patronal. De cada reunión se levantará acta.

E) Domicilio: Se establece como domicilio de la Comisión Paritaria, Carretera Ajalvir a Daganzo, km. 2 Daganzo de Arriba (Madrid).

CAPITULO II

Jornada, vacaciones y licencias

Art. 9.º Jornada continuada.—El personal que preste sus servicios en jornada continuada efectuará una jornada de 1.848 horas efectivas de trabajo durante 1983, encontrándose comprendidos dentro de dicha jornada anual los veinte minutos diarios de pausa por bocadillo.

Art. 10. Jornadas no laborables.—La representación social y empresarial, de mutuo acuerdo, convienen que los días 7 de enero, 3 de junio, 31 de octubre y 9 de diciembre tendrán la consideración de festivos a todos los efectos.

Art. 11. Fiestas de la localidad.—De común acuerdo por ambas partes, se establecen como fiestas de la localidad los días 13 de junio y 19 de septiembre.

Art. 12. Horario en jornada partida.—El horario a seguir por todo el personal con jornada partida será el siguiente:

De lunes a viernes: De 8 a 13 horas y de 14 a 17 horas.

Art. 13. Vacaciones.—Se llevarán a cabo en tres turnos homogéneos y su duración será de 30 días, que serán distribuidos de la siguiente forma:

Primer turno: empieza el 30 de junio y termina el 29 de julio (ambos inclusive).

Segundo turno: empieza el 1 de agosto y termina el 30 de agosto (ambos inclusive).

Tercer turno: empieza el 1 de septiembre y termina el 30 de septiembre (ambos inclusive).

Tendrán prioridad para elegir la fecha de disfrute del período vacacional el personal con mayor antigüedad en la empresa dentro de cada sección.

Art. 14. Licencias.—Avisando con la posible antelación la empresa concederá a sus trabajadores permiso retribuido, con derecho a percibir salario, por alguno de los motivos siguientes:

a) Quince días por matrimonio del trabajador, pudiendo sumarse a las vacaciones.

b) Hasta cinco días naturales por fallecimiento o enfermedad grave o internamiento del cónyuge, padres, hijos, abuelos y hermanos de uno u otro cónyuge.

c) Cinco días por alumbramiento de esposa.

d) Un día por matrimonio de hijos, hermanos o nietos de ambos cónyuges.

e) Por el tiempo necesario para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.

CAPITULO III

Condiciones económicas

Art. 15. Conceptos retributivos.—Los conceptos retributivos a satisfacer por la empresa, de acuerdo con el presente convenio, quedan fijados en la forma siguiente:

- a) Salario base.
- b) Antigüedad.
- c) Plus de convenio.
- d) Plus de nocturnidad.
- e) Horas extraordinarias.
- f) Incentivos.
- g) Comisiones.
- h) Gratificaciones extraordinarias.
- i) Plus de asistencia.
- j) Locomoción.

Art. 16. Aumento para 1983.—El porcentaje de aumento acordado para 1983 es del 10 % de la masa salarial a distribuir de la siguiente forma:

— El 5 % porcentual sobre el salario de cada trabajador al 31 de diciembre de 1982.

— 2.750 pesetas lineales sobre salario de cada trabajador al 31 de diciembre de 1982.

Además se incrementarán en 500 pesetas lineales los salarios de aquellos trabajadores fijos que al 31 de diciembre de 1982 vinieran percibiendo por los conceptos de sueldo base, Cpto. salarial y plus convenio hasta 37.000 pesetas brutas como máximo, así como los sueldos de todos los eventuales que no llegasen a esa misma cantidad.

Art. 17. Salario base.—El salario base para 1983 queda fijado de acuerdo con la tabla salarial según categorías profesionales, anexo 1.

Art. 18. Antigüedad.—El personal afectado por el presente convenio disfrutará de aumentos por años de servi-

cio consistentes en trienios equivalentes cada uno de ellos al 9 % del salario base de cada trabajador. Los trienios serán abonados en su totalidad a la categoría que ostente cada empleado en el momento de su devengo. Dicho porcentaje no podrá rebasar el 60 % como máximo del citado sueldo base.

Art. 19. Plus de convenio.—El plus de convenio para 1983 consiste en el 10 % de aumento, aplicándose en la forma expresada en el artículo 16 del presente convenio.

Una vez obtenido el aumento para 1983, se distribuirá en los siguientes conceptos:

- a) Sueldo base: según tabla anexa.
- b) Plus de convenio: Será el resultado de aplicar la fórmula:
P.C. = S. bruto 1982 (S.B., C.S., P.C.) + aumento 83 - S.B. 1983

Art. 20. Plus de nocturnidad.—El personal que trabaje entre las 22 y las 6 horas percibirá un complemento por trabajo nocturno, equivalente al 30 % del salario real de su categoría profesional o la superior que tuviere asignada distinguiendo los siguientes supuestos:

1. Si se trabaja durante un período de tiempo que no exceda de cuatro horas, se percibirá solamente sobre las horas trabajadas.

2. Si las horas trabajadas en el período nocturno exceden de cuatro, la bonificación que se establece se percibirá por el total de la jornada.

Se exceptúan aquellos trabajos que, por su índole, han de realizarse de noche (guardas, vigilantes, etc.).

La jornada nocturna será de cuarenta horas semanales.

Art. 21. Horas extraordinarias.—Durante la vigencia del presente convenio, las horas extraordinarias serán reducidas al mínimo indispensable. Serán éstas las mínimas imprescindibles para atender las necesidades urgentes e inaplazables.

La hora extraordinaria será igual al valor de la hora normal más el 75 %. Para el cálculo del valor de la hora extraordinaria, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Sueldo base anual} + \text{Antigüedad} + \text{Plus convenio} \div 1.848 \text{ horas} = \text{valor hora normal} + 75\% = \text{Valor hora extra}$$

Art. 22. Gratificaciones extraordinarias.—El importe de las gratificaciones extraordinarias de julio y Navidad serán de 30 días cada una de ellas, de salario real más antigüedad si la hubiere, exceptuándose las comisiones y entendiéndose por salario real: sueldo base, antigüedad y plus convenio.

La participación de los trabajadores en los beneficios de la empresa se fija en el 9 % de la retribución real anual, entendiéndose ésta como la suma de los conceptos retributivos de sueldo base, y plus convenio e incentivos para los conductores, percibidos durante los doce meses del año, con inclusión de las gratificaciones extraordinarias de julio y Navidad e incrementándose con la cantidad percibida en concepto de antigüedad si la hubiere, no pudiendo ser prorrateado su importe y abonándose dentro del primer trimestre del año siguiente a su devengo.

Art. 23. Plus de asistencia.—A tales efectos, se establece el abono de 57 pesetas diarias a cada productor, por cada día de efectiva asistencia al trabajo, teniendo en cuenta que si se produce una falta y no está debidamente justificada, se perderá el derecho del presente plus por la totalidad de los días de trabajo correspondientes al mes en que ésta tuviera lugar.

Art. 24. Dietas.—Se establece la cantidad de 3.000 pesetas en concepto de dieta completa, que incluye los conceptos de alojamiento, desayuno, comida y cena.

En el supuesto de que por parte de la empresa se pida justificación de gastos, no se tendrá en cuenta lo establecido como dieta fija, sino que la empresa se

hará cargo de todos los gastos devengados por el desplazamiento según justificantes.

Art. 25. Servicio militar.—Los trabajadores que lleven más de un año al servicio de la empresa y se incorporen al servicio militar voluntario u obligatorio tendrán derecho a las pagas extraordinarias de julio y Navidad en la cuantía establecida en el presente convenio.

Art. 26. Trabajadores enfermos o accidentados.—Los trabajadores que causen baja por enfermedad tendrán derecho a percibir desde el día que causen baja oficialmente, siempre que tuvieran una antigüedad mínima de un año al servicio de la empresa y mientras dure la incapacidad laboral transitoria, el 100 % de su salario real, con resarcimiento para la empresa de las prestaciones económicas a que tengan derecho por la Seguridad Social. En caso de accidente de trabajo, no le afectará la antigüedad y devengará el 100 % de su salario real desde el primer día en que fuese dado de baja oficialmente.

Art. 27. Ayuda por jubilación.—En caso de jubilación voluntaria y a propuesta de la empresa, todos aquellos trabajadores que acrediten más de diez años de antigüedad en la misma percibirán indemnizaciones según su edad conforme a la siguiente escala:

A los 59 años, 13 mensualidades de indemnización.

A los 60 años, 11 mensualidades de indemnización.

A los 61 años, 9 mensualidades de indemnización.

A los 62 años, 7 mensualidades de indemnización.

A los 63 años, 5 mensualidades de indemnización.

A los 64 años, 3 mensualidades de indemnización.

A partir de los 64 años, 3 mensualidades de indemnización.

Art. 28. Ayuda por defunción.—A tales efectos, y con cargo total a la empresa, se establece un seguro colectivo de vida para todo el personal afectado por el presente convenio y cuya cuantía no será inferior en ningún caso a

500.000 pesetas, quedando la empresa obligada a entregar al Comité de los trabajadores fotocopia de la póliza y de los recibos de pago de las primas.

Art. 29. Fondo de ayuda a la cultura.—A tales efectos, se establece un fondo para cada trabajador en la cuantía de 15.000 pesetas anuales, que se abonarán en el mes de octubre de cada año.

Art. 30. Revisión semestral.—El presente convenio tendrá una revisión automática con valor de 1 de enero de 1983, en el supuesto de que el IPC durante el período 1 de enero de 1983 al 30 de junio de 1983 experimente una subida superior al 6,25 % de acuerdo con los datos del INE, una vez descontados los productos derivados del petróleo.

Para el cálculo de dicha revisión, se tendrá en cuenta la duración del presente convenio, es decir, se extrapolará la cifra indicada a fin de mantener el comportamiento del IPC durante el 2.º semestre del año.

CAPITULO IV
Disposiciones varias

Art. 31. Ropa de trabajo.—La empresa viene obligada a proporcionar a sus trabajadores las prendas de trabajo adecuadas a la actividad que realizan (dos chaquetillas, dos blusas, dos delantales, dos monos o dos batas) con duración de un año.

Art. 32. Conductores.
A) Dietas: Con efectos 1.º de enero de 1983 se establece la cantidad de 1.855 pesetas en función del número de kilómetros recorridos conforme a la siguiente escala:

- Hasta 125 kms. no devenga dieta.
- Hasta 250 kms. media dieta.
- Hasta 500 kms. una dieta.
- Hasta 750 kms. dos dietas.
- Hasta 1.000 kms. dos dietas y media.
- Hasta 1.250 kms. tres dietas.
- Hasta 1.500 kms. tres dietas y media.

B) Incentivos: Con efectos 1.º de enero de 1983 el transporte de mercan-

ANEXO 2
REMUNERACION ANUAL

CATEGORIA	SALARIOS ANUALES (EN MILES DE PTAS.)
Director Fabricación	2.242
Encargado General	1.304
Jefe Mantenimiento	1.289
Maestro o Encargado de Taller	1.184
Jefe de Almacén	1.415
ADMINISTRATIVOS:	
Director Administrativo	2.209
Jefe Administrativo	1.307
Oficial Admtvo. de 1.º	1.172
Oficial Admtvo. de 2.º	710
Telefonista	676
Jefe de Ventas	1.137
Promotor Comercial	1.175
Vendedor Autoventa	875
OBREROS Y SUBALTERNOS:	
Of. 1.º freidor, tostador, mantenimiento	985
Oficial 2.º	853
Ayudante	602
Almacenero	761
Aprendiz de 1.º año	363
Aprendiz de 2.º año	401
Peones	553
Ordenanzas	752
Vigilantes	640

cia a nuestros centros de distribución se incentivará con 1,94 pesetas por kilómetro recorrido.

C) Retorno: Con efectos 1.º de enero de 1983, cuando por necesidades de la empresa y con el fin de no perjudicar sus incentivos, tengan que efectuar una determinada espera para recoger cualquier tipo de mercancía que haya de retornar a nuestros centros de trabajo, percibirán la cantidad de 1.391 pesetas por retorno.

D) Descargas: Con efectos 1.º de enero de 1983, siempre que cooperen en la descarga de mercancías en nuestros centros de trabajo y distribución en provincias, percibirán la cantidad de 695 pesetas por cada descarga.

E) Retirada del carné de conducir: Los trabajadores que efectúen habitualmente trabajo de conducción de vehículos y por cualquier circunstancia les fuera retirado el carné de conducir temporal o permanentemente, la empresa les acoplará en otro puesto de trabajo, manteniéndoles los haberes correspondientes a la categoría pérdida.

F) Reparaciones de vehículos: Si por avería de un vehículo tiene que estar fuera de servicio más tiempo del establecido por cualquier taller oficial en reparar una determinada avería y las causas de que dicha reparación no se llevasen a cabo fuesen imputables a la empresa, el conductor de dicho vehículo percibirá la cantidad fija de 62.594 pesetas netas mensuales o la parte proporcional de la citada cantidad por el tiempo que estuviera parado en demasía.

CAPITULO V

Disposiciones finales

Art. 33. Ayuda de comida.—Se establece una ayuda de comida a todo el personal, siempre y cuando efectúe jornada partida, en la cuantía de 140 pesetas por día efectivo de trabajo y siempre que al 31 de diciembre de 1979 no viniera percibiendo cantidad alguna en concepto de locomoción.

Art. 34. Forma de pago.—El abono de los salarios devengados por los trabajadores se efectuará con carácter mensual, estableciéndose mensualidades de treinta días durante todos los meses del año, en tanto se encuentre en vigor el presente convenio.

Art. 35. Locomoción.—Las cantidades que los trabajadores perciban por este concepto se verán incrementadas en la cuantía que resulte de aplicar el porcentaje correspondiente conforme se determina en el artículo 16 del presente convenio.

Art. 36. Visitas médicas.—En caso de salida para visitas médicas a especialistas de la Seguridad Social, la empresa abonará el tiempo imprescindible cuando la visita coincida con el horario de trabajo. Para su abono será preceptivo que el volante esté firmado y fechado con indicación expresa del tiempo empleado, por el médico.

El desplazamiento para estas visitas será a cargo de la empresa.

Art. 37. Acción sindical.
A) De los Comités de empresa y delegados de personal: En su misión de defensa de los intereses de los trabajadores, el Comité de empresa o delegados de Personal tendrán las funciones y garantías que le son conferidas por el Estatuto de los Trabajadores.

B) De los sindicatos: La empresa considera a los sindicatos debidamente implantados en la plantilla como elementos básicos y consustanciales para aportar a través de ellos las necesarias relaciones entre trabajadores y empresarios.

La empresa respetará el derecho a todos los trabajadores a sindicarse libremente. No podrá sujetar el empleo de un trabajador a la condición de que no se afilie o renuncie a su afiliación sindical.

La empresa no podrá despedir a un trabajador ni perjudicarlo de cualquier otra forma a causa de su afiliación o actividad sindical.

La empresa reconoce el derecho de los trabajadores afiliados a un sindicato a celebrar reuniones, recaudar cuotas y distribuir información sindical fuera de las horas de trabajo sin perturbar la actividad normal de la empresa. Los sindicatos podrán remitir información a la empresa si suponen de suficiente y apreciable afiliación, a fin de que ésta sea distribuida fuera de las horas de trabajo y sin que, en todo caso, el ejercicio de tal práctica pueda interrumpir el desarrollo del proceso productivo.

Existirá un tablón de anuncios en el que los sindicatos podrán insertar comunicaciones de tipo sindical.

La empresa podrá deducir a través de la nómina las cuotas correspondientes a los afiliados a las centrales sindicales.

Los interesados deberán solicitarlo por escrito a la Dirección de la empresa. Los importes retenidos se entregarán a la persona que designe la central sindical correspondiente.

Art. 38. Seguridad e higiene.—En cuanto a materias que afecten a seguridad e higiene en el trabajo serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ordenanza General de la Seguridad e Higiene en el Trabajo, aprobada por O.M. del 9 de marzo de 1971, y normativa concordante y Reglamentación Técnico Sanitaria.

No obstante, ambas partes se comprometen a desarrollar plenamente los puntos que a continuación se indican:

a) En todo centro de trabajo debe existir un Comité Paritario de seguridad e higiene en que los representantes de los trabajadores serán elegidos por el Comité de la empresa o por votación de los trabajadores.

b) El Comité de Seguridad e Higiene tendrá derecho a conocer toda información sobre la salubridad de los materiales empleados, la maquinaria y demás aspectos del proceso productivo que sea necesario para el conocimiento de los riesgos a la salud física y mental derivados del trabajo. También tendrán derecho al conocimiento de toda información que obre en poder de la empresa sobre los riesgos reales o potenciales del proceso productivo y los mecanismos de su prevención.

c) El CSH podrá exigir para aquellos puestos de trabajo donde hubiera riesgos para la salud que se adopten medidas especiales de vigilancia e incluso, si el riesgo es demostrado, que se interrumpa el trabajo de inmediato.

Se hará usar mascarillas y guantes a los trabajadores cuya salud o integridad física se viesen afectados por no usar estos medios.

d) El CSH controlará la actividad de los servicios de medicina, higiene y seguridad en la empresa.

e) Todo accidente de trabajo, enfermedad profesional u otro tipo de daños a la salud del trabajador derivado del trabajo obligará de forma preteritoria a la adopción de todas las medidas que sean necesarias para evitar la repetición del daño.

f) A todo trabajador que reciba un daño a su salud a causa del puesto de trabajo la empresa está obligada a trasladarlo a otro que no le sea nocivo sin pérdida económica de categoría profesional ni cualquier otro tipo de perjuicio.

CAPITULO VI

Disposiciones adicionales

1.º Se acuerda por ambas partes que la validez del presente convenio tendrá efectividad a partir del momento de la firma, con independencia de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y consiguiente validez legal.

2.º Salario anual.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26.5 del

Estatuto de los Trabajadores, se acompaña al presente texto del convenio, como anexo 2, la tabla de remuneración anual, en función de las 1.848 horas de trabajo al año.

(G.C.—3.837)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

ACUERDO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MADRID, SOBRE REGISTRO, DEPOSITO Y PUBLICACION DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «FABRICA DE CORTACIRCUITOS ELECTRICOS, S. A.» (FACE-SA)

Examinado el texto del convenio colectivo de la empresa «Fábrica de Cortacircuitos Eléctricos, S. A.» (FACE-SA), suscrito por la Comisión Deliberadora del día 14 de marzo de 1983, completada la documentación exigida en el artículo 6.º del Real Decreto 1.040/81 sobre Registro y Depósito de Convenios, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo y el artículo 2.º del mencionado Real Decreto, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA

1.º Inscribir dicho convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección.

2.º Remitir un ejemplar del convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

3.º Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 21 de marzo de 1983.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Angel S. Rubio Ruiz.

CONVENIO DE EMPRESA «FABRICA DE CORTACIRCUITOS ELECTRICOS, S. A.»

Artículo 1.º Disposiciones generales.

A) Ambito territorial: Las normas contenidas en este convenio colectivo serán de aplicación en Face-sa sita en el Polígono Industrial número 2 de Móstoles.

B) Ambito personal: Este convenio afectará a todo el personal que presta sus servicios en dicha empresa, así como a los trabajadores que pudieran contratarse durante la vigencia del mismo.

C) Ambito temporal: Este convenio entrará en vigor a partir del día 1 de enero de 1983 y su duración será de dos años hasta el 31 de diciembre de 1984; pudiéndose derogar en caso de acuerdo entre empresa y trabajadores.

D) Denuncia: Con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su expiración, se iniciarán por las partes contratantes los trámites oportunos para la negociación del nuevo convenio.

Art. 2.º Comisión Mixta de Vigilancia.—Dentro de los diez días siguientes a la entrada en vigor de este convenio se creará una Comisión Mixta de Vigilancia que estará formada por dos representantes de la empresa y dos de los trabajadores a elegir entre los miembros de la Comisión Deliberadora.

Art. 3.º Compensación, absorción y garantías personales.—Las mejoras eco-

TABLAS SALARIALES PARA 1983

CATEGORIA	SALARIO BASE DIA	PLUS CONVENIO DIA	RETRIBUCION CONVENIO DIA	PERCEPCION ANUAL
PERSONAL OBRERO:				
Oficial de 1.º	757	973	1.730	735.250
Oficial de 2.º	745	931	1.676	712.300
Oficial de 3.º	728	899	1.627	691.475
Especialista	726	887	1.613	685.525

CATEGORIA	SALARIO BASE MES	PLUS CONVENIO MES	RETRIBUCION CONVENIO MES	PERCEPCION ANUAL x 14
PERSONAL SUBALTERNO:				
Chófer de Camión	22.758	32.050	54.808	767.312
Almacenero	22.016	29.308	51.324	718.536
Vigilante	21.417	29.279	50.696	709.744

PERSONAL ADMINISTRATIVO:				
Jefe de 1.º	26.675	41.507	68.182	954.548
Jefe de 2.º	25.622	37.577	63.199	884.786
Oficial de 1.º	24.201	33.775	57.976	811.664
Oficial de 2.º	23.231	30.765	53.996	755.944
Auxiliar Adm.	22.058	29.539	51.597	722.358

PERSONAL INFORMATICA:				
Operador	24.201	33.775	57.976	811.664

TECNICOS DE OFICINA:				
Delineante de 1.º	24.201	33.775	57.976	811.664
Delineante de 2.º	23.231	30.765	53.996	755.944

PERSONAL ORGANIZACION DE TRABAJO:				
Jefe Organizac. 2.º	25.622	37.577	63.199	884.786
Técn. Organizac. 1.º	24.201	33.775	57.976	811.664

PERSONAL TECNICO TITULADO:				
Perito industrial	29.477	51.352	80.829	1.131.606

ANEXO I
CALENDARIO LABORAL AÑO 1983

ENERO							FEBRERO							MARZO								
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D		
					1	2			1	2	3	4	5	6			1	2	3	4	5	6
3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	7	8	9	10	11	12	13		
10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	14	15	16	17	18	19	20		
17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	21	22	23	24	25	26	27		
24	25	26	27	28	29	30	28							28	29	30	31					
31																						
ABRIL							MAYO							JUNIO								
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D		
					1	2						1			1	2	3	4	5			
4	5	6	7	8	9	10	2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12		
11	12	13	14	15	16	17	9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19		
18	19	20	21	22	23	24	16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26		
25	26	27	28	29	30		23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30					
							30	31														
JULIO							AGOSTO							SEPTIEMBRE								
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D		
					1	2						1	2				1	2	3	4		
4	5	6	7	8	9	10	4	5	6	7	8	9	10	5	6	7	8	9	10	11		
11	12	13	14	15	16	17	11	12	13	14	15	16	17	12	13	14	15	16	17	18		
18	19	20	21	22	23	24	18	19	20	21	22	23	24	19	20	21	22	23	24	25		
25	26	27	28	29	30	31	25	26	27	28	29	30	31	26	27	28	29	30				
OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE								
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D		
					1	2			1	2	3	4	5				1	2	3	4		
3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	5	6	7	8	9	10	11		
10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	12	13	14	15	16	17	18		
17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	19	20	21	22	23	24	25		
24	25	26	27	28	29	30	28	29	30					26	27	28	29	30	31			
31																						

Fiestas locales: En la capital, 9 de septiembre (Sta. María de la Cabeza) y 9 de noviembre (Nuestra Sra. de la Almudena).
Fiestas locales: 2 de mayo y 12 de septiembre.

nómicas y laborales establecidas por este convenio, así como las voluntarias previamente establecidas o que se creen en el futuro, no podrán ser compensadas ni absorbidas.

En caso de que exista algún empleado que tuviera reconocidas condiciones especiales, que examinadas en su conjunto fueran más beneficiosas que las establecidas en este convenio para los productores de la misma categoría profesional, serán respetadas dichas condiciones, manteniéndose con carácter estrictamente personal.

Art. 4.º Condiciones económicas.

A) Incrementos salariales:

Año 1983. Se establecen unos incrementos salariales para 1983 resultado de aplicar un 12 % de subida a todos los conceptos retributivos que figurarán en la nómina de 1982, aumentos cuantificados en las tablas salariales anexos 1 y 2.

Año 1984. Al finalizar 1983 serán aumentados automáticamente todos los conceptos retributivos en el mismo por-

centaje previsto por la Administración de IPC para 1984.

B) Revisiones salariales.

Año 1983. Si el IPC en los seis primeros meses de este año superase el 6 % se realizará una revisión de todos los conceptos retributivos en el doble del exceso computado y se aplicará con efectos retroactivos de 1 de enero de 1983.

Año 1984. La revisión salarial para 1984 será regulada de la misma forma que la de 1983, teniendo como base el exceso que se pueda producir durante los seis primeros meses de 1984 con respecto al 50 % del índice de IPC previsto para ese año.

C) Percepciones económicas.—Las retribuciones económicas estarán formadas por doce mensualidades más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre según se detalla en los apartados siguientes:

1. Personal de Salario Mensual.—

Dentro de este apartado se entenderá incluido el personal siguiente:

- Personal Administrativo.
- Técnicos de Oficina.
- Personal Organización de Trabajo.
- Personal Informática.
- Personal Técnico Titulado.
- Personal Subalterno.

Se compone de los siguientes conceptos:

- 1.1. Salario base: Deberá figurar el importe según categoría detallado en la tabla salarial anexo 1 (columna 1).
- 1.2. Plus de convenio: Deberá figurar el importe por categoría detallado en la tabla salarial anexo 1 (columna 2).
- 1.3. Antigüedad: Será el 5 % sobre salario base. Se devenga por quinquenios, el número de éstos será ilimitado.
- 1.4. Penosidad, toxicidad y peligrosidad: Por estos conceptos se abonará al personal que deba realizar estos trabajos una bonificación del 20 % sobre el salario base.

ANEXO 2
TABLAS DE PRIMAS FIJAS PARA 1983

	CUANTIA DE LA PRIMA
PERSONAL OBRERO:	
Oficiales 1.ª	28.305
Oficiales 2.ª	27.533
Oficiales 3.ª	27.533
Especialistas	27.533
ADMINISTRATIVOS:	
Jefe de 1.ª	135.306
Jefe de 2.ª	107.195
Oficial 1.ª	48.597
Oficial 2.ª	32.322
Auxiliar	26.309
TECNICOS DE OFICINA:	
Delineante 1.ª	33.034
Delineante 2.ª	24.585
PERSONAL INFORMÁTICA:	
Operador	46.408
PERSONAL ORG. TRABAJO:	
Jefe Organiz. 2.ª	82.082
Técnico Organiz. 1.ª	50.794
PERSONAL TECNICO TITULADO:	
Perito Industrial	92.262

ANEXO 3
ESPECIALISTAS A PRODUCCION AÑO 1983

PORCENTAJE ACTIVIDAD	PESETAS HORA
100	13,63
101	18,11
102	20,71
103	23,29
104	30,03
105	37,54
106	45,04
107	52,55
108	60,06
109	67,56
110	75,07
111	82,57
112	90,08
112,5	93,84
113	94,57
114	96,04
115	97,50
116	98,97
117	100,43
118	101,90
119	103,36
120	104,82
121	106,29
122	107,75
123	109,22
124	110,68
125	112,14
126	113,61
127	115,07
128	116,54
129	118,00
130	119,46
131	120,93
132	122,39
133	123,87

1.5. Puntualidad y asistencia: Se abonarán 128 pesetas a cada trabajador por jornada laboral que asista al trabajo, desapareciendo esta percepción si la entrada del productor no se produce dentro de los 15 minutos inmediatamente posteriores al horario establecido.

1.6. Plus de distancia: Por este concepto se pagará al personal afectado una hora diaria de trabajo calculada sobre la suma de salario base más plus de convenio, por día de asistencia.

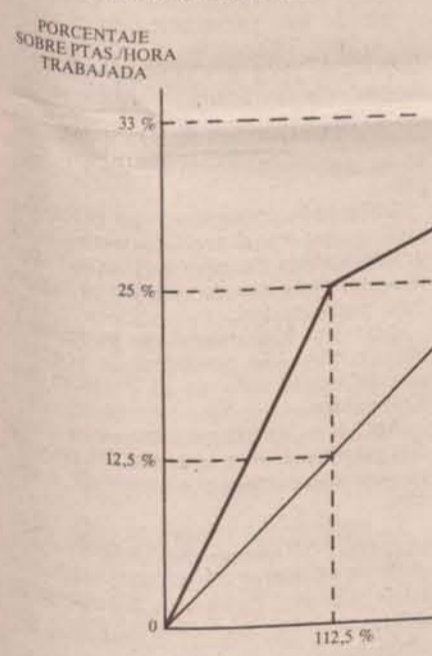
1.7. Prima fija: Los trabajadores comprendidos en los grupos arriba indicados percibirán en concepto de carencia de incentivo y con arreglo a su categoría profesional una prima mensual según se detalla en el anexo 2.

1.8. Pagas extraordinarias: Se abonará una mensualidad completa consistente en la suma de: salario base, plus convenio, plus de asistencia, antigüedad, prima fija y todos aquellos pluses personales y por puestos de trabajo que normalmente se vinieran percibiendo.

2. Personal de salario diario.—Dentro de este apartado se encuentra todo el personal que no está expresamente incluido en el apartado anterior. Se compone de los siguientes conceptos:

2.1. Los apartados 1.1 salario base, (Salario base + Plus convenio) × 425 días = Ptas/hora trabajada Horas anuales trabajadas

Una vez conocida la cuantía en pesetas de la hora trabajada se trasladará al siguiente gráfico y se confeccionará la tabla para 1984 que al igual que la de este año deberá rectificarse en caso de producirse revisiones salariales.



2.4. Pagas extraordinarias: Se abonará una mensualidad completa consistente en la suma de: salario base, plus convenio, plus de asistencia, antigüedad, todos aquellos pluses personales y por puestos de trabajo que normalmente se vinieran percibiendo, para los trabajadores exentos de producción la media de la prima de los tres meses anteriores.

Art. 5.º Vacaciones anuales retribuidas.—Las vacaciones tendrán una duración de treinta días naturales y se devengarán en la misma forma y cuantía que las pagas extraordinarias. El período de disfrute de las mismas será acordado entre empresa y trabajadores y en caso de no existir causas de fuerza mayor será el mes de agosto el elegido.

Art. 6.º Jornada laboral.—El horario de trabajo será de 7 de la mañana a 3 de la tarde de lunes a viernes, en los días indicados en el calendario laboral anexo 4.

El calendario laboral para 1984 se negociará en el mes de diciembre de 1983.

Asimismo se establece un descanso

1.2 plus de convenio, 1.3 antigüedad, 1.4 penosidad, toxicidad y peligrosidad, 1.5 puntualidad y asistencia y 1.6 plus de distancia son recogidos y aplicados de igual forma para el personal de salario diario.

2.2. Jefe de equipo: Por este concepto se abonará un 20 % del salario base a todo el personal que ejerza este cargo.

2.3. Este apartado se subdivide a su vez en otros dos apartados que diferencian el personal de prima de producción y el personal de prima fija.

2.3.1. Prima fija: Los trabajadores a salario diario exentos de producción, percibirán en concepto de carencia de incentivo y con arreglo a su categoría profesional una prima según se detalla en el anexo 2.

2.3.2. Prima de producción: Los trabajadores sujetos a producción percibirán una retribución horaria con arreglo al porcentaje medio de producción alcanzado a fin de mes según se detalla en la tabla del anexo 3. Esta tabla tiene vigencia únicamente para 1983 y está sujeta a las revisiones salariales que pudieran producirse.

La modificación de esta tabla para 1984 se hará teniendo como base la siguiente fórmula de cálculo:

de 30 minutos diarios de 10,30 a 11 horas de la mañana que se considerará de trabajo efectivo.

Art. 7.º Disposiciones no recogidas en este convenio.—Para las condiciones o conceptos no recogidos en este convenio se estará a lo dispuesto en el convenio colectivo para la Industria Siderometalúrgica de la provincia de Madrid, Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica o Estatuto de los Trabajadores.

Art. 8.º Disposición final.—El presente convenio tiene fuerza normativa y obliga por todo el tiempo de su vigencia al mismo tiempo que el incumplimiento de cualquiera de sus partes supone la nulidad del mismo.

(G.C.—3.739)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

ACUERDO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MADRID, SOBRE REGISTRO, DEPOSITO Y PUBLICACION DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «REAL AUTOMOVIL CLUB DE ESPAÑA» (OFICINAS CENTRALES)

Examinado el texto del convenio colectivo de la empresa «Real Automóvil Club de España» (Oficinas Centrales), suscrito por la Comisión Deliberadora del día 16 de febrero 1983, completada la documentación exigida en el artículo 6.º del Real Decreto 1.040/81 sobre Registro y Depósito de Convenios, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo y el artículo 2.º del mencionado Real Decreto, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA

1.º Inscribir dicho convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección.

2.º Remitir un ejemplar del convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

3.º Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 21 de marzo de 1983.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Angel S. Rubio Ruiz.

CONVENIO COLECTIVO DEL «REAL AUTOMOVIL CLUB DE ESPAÑA (OFICINAS CENTRALES)

Artículo 1.º Ambito.—El ámbito de aplicación del presente convenio, se concreta a la sede social del «Real Automóvil Club de España» (RACE), calle de José Abascal, 10, Madrid-3, y afecta a todo el personal en plantilla vinculado laboralmente a dicho centro de trabajo.

Art. 2.º Duración.—La duración del presente convenio será de dos años, a partir de su aprobación, o sea, hasta el 31 de diciembre de 1984. No obstante, las tablas salariales se aplicarán con efecto retroactivo desde el 1 de enero de 1983.

Art. 3.º Prórroga.—El presente convenio se entenderá prorrogado tácitamente de no mediar preaviso en contrario por cualquiera de las partes, con tres meses de antelación a la fecha de su terminación, y por escrito.

Art. 4.º Revisión.—Transcurrido el primer año de vigencia de este convenio, es decir, el 31 de diciembre de 1983, los salarios establecidos en el mismo serán oportunamente revisados en base a las disposiciones o pactos de carácter general sobre la materia.

Art. 5.º Retribuciones.—Los salarios de las diferentes categorías para la jornada de trabajo que se establecen en el artículo 9.º serán para el período de aplicación del presente convenio, los que figuran en la tabla salarial anexo 1. El personal que sea contratado con jornada reducida, la retribución será proporcional al tiempo trabajado.

Las retribuciones serán consideradas a todos los efectos como salarios brutos, descontándose de los mismos las aportaciones por Seguridad Social y demás cargas que le sean impuestas por disposición legal al trabajador.

Art. 6.º Horas extraordinarias.—El importe por horas extraordinarias, de acuerdo con lo estipulado en la legalidad vigente, se abonarán con recargo del 75 % sobre el valor de la hora ordinaria.

Para el cálculo del valor hora ordinaria se estará a la siguiente fórmula:

$$Vh = \frac{(STC + Ac + AD + I) \times 16,5 \text{ pagas} + BN}{1.680}$$

- Vh = Valor hora ordinaria.
- STC = Salario total convenio (tabla salarial anexo 1).
- AC = Antigüedad consolidada.
- I = Idiomas.
- BN = Bolsa de Navidad.
- AD = Antigüedad desconsolidada.

Art. 7.º Antigüedad.—A partir de la firma del convenio colectivo 1979/1980, el premio por antigüedad se devenga por trienios. Dichos trienios consisten en el 5 % del salario base de la

tabla salarial vigente en cada momento. Se pacta expresamente que los trienios computados con anterioridad al convenio 1979/1980 se mantengan en su cuantía y a título personal.

Art. 8.º Pagas extraordinarias.—Todo el personal fijo comprendido en este convenio percibirá dos pagas extraordinarias (julio y Navidad), dos más, pagaderas en los meses de marzo y septiembre, y media de vacaciones pagadera en el mes de junio.

La cuantía de estas pagas será de una mensualidad del total devengos.

Tanto las pagas de marzo y septiembre como la media paga de vacaciones se abonarán conjuntamente con los haberes de mes correspondiente.

Art. 9.º Jornada de trabajo.—La jornada de trabajo será de 7,30 horas diarias, de lunes a viernes de cada semana. El horario del personal será desde las 8 hasta las 15,30 horas, sin interrupción durante todo el año.

Se mantienen los quince minutos de descanso para todo el personal para desayuno.

Existen cinco minutos de tolerancia a la hora de entrada, sin que éstos puedan considerarse habituales, a los solos efectos de sanción.

Art. 10. Vacaciones.—Se mantienen los 25 días de vacaciones para todo el personal con antigüedad inferior a cinco años. El personal con antigüedad superior a cinco años disfrutará de treinta días naturales de vacaciones. Se establece la posibilidad de partir las vacaciones en dos períodos. En el supuesto de que alguien desee disfrutar su medio período de vacaciones (establecido en 15 días) dentro de los períodos que se indiquen en la problemática de cada sección, se les incrementará en dos días más. Por ejemplo:

— Para el personal con 25 días de vacaciones; 10 días más 17 días.

— Para el personal con 30 días de vacaciones; 15 días más 17 días.

Se mantienen vacaciones, en turnos al 50 % de la plantilla, tanto en Semana Santa como en Navidad, sin recuperación.

En Semana Santa los turnos para 1983 serán:

Primer turno.—Días 28, 29, 30 y 31 de marzo y 1, 2, 3 de abril.

Segundo turno.—Días 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de abril.

En Navidad, los turnos para 1983 serán:

Primer turno.—Días 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre y 1 de enero.

Segundo turno.—Días 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de enero.

Para 1984 estos turnos se establecerán en su momento oportuno, siguiendo el mismo criterio.

Se considera día festivo el 24 de junio, onomástica de S. M. el Rey.

Art. 11. Servicio militar.—Los empleados que se incorporen al servicio militar, y que lleven dos años de servicio en la empresa, tendrán las siguientes percepciones:

1.º Solteros.—Una paga más de las dos ya establecidas, para aquel personal que esté fuera de Madrid, o que estando en Madrid tenga la imposibilidad de ajustar su horario a la problemática de la empresa.

2.º Casados y solteros con familiares en primer grado a su cargo económicamente. El 100 % de sus devengos para

el personal que, como mínimo, pueda dedicar a la empresa cuatro horas diarias, o ciento veinte horas mensuales.

El 50 % de sus devengos en el supuesto de que no pudiendo trabajar en

TABLA SALARIAL

	SALARIO BASE CONVENIO	PLUS CONVENIO	TOTAL SALARIO CONVENIO
GRUPO ADMINISTRATIVO:			
Jefe Superior	79.792	14.782	94.574
Jefe de 1.ª Admón.	74.080	13.509	87.589
Jefe de 2.ª Admón.	55.206	10.944	66.150
Oficial de 1.ª Admón.	49.482	10.293	59.775
Oficial de 2.ª Admón.	47.075	9.320	56.395
Auxiliar Admón.	40.295	8.766	49.061
GRUPO TECNICO DE OFICINAS:			
Analista-Programador	79.792	14.782	94.574
Programador-Operador	55.078	10.562	65.640
Operador-Grabador	43.986	9.837	53.823
Grabador Administrativo	41.038	8.792	49.830
GRUPO SUBALTERNOS:			
Conserje	46.509	9.233	55.742
Ordenanza	42.376	8.844	51.220
Telefonista	47.075	9.320	56.395

la empresa tenga a su cargo familiares en primer grado que únicamente dependan de él económicamente.

Art. 12. Jubilación.—El personal fijo que se jubile percibirá un premio en metálico equivalente a dos mensualidades del salario total vigente en el momento de producirse ésta.

Art. 13. Complemento por enfermedad.—En caso de enfermedad o accidente de trabajo, la empresa abonará la diferencia entre las prestaciones establecidas para estas contingencias y el salario total vigente.

Art. 14. Fallecimiento de un empleado.—En caso de muerte natural, el cónyuge o aquellos familiares que hayan dependido del difunto percibirán dos mensualidades del salario total vigente.

Art. 15. Permanencia en el Club.—A los 24 años de antigüedad en la empresa, se entregará al productor una gratificación equivalente a cuatro mensualidades del salario total vigente en ese momento.

Si bien este premio se computará desde el 1 de enero del año en que se cumpla, se percibirá en el mes en que efectivamente lo cumpla.

Art. 16. Seguro de accidentes.—Se mantiene una póliza de Seguro Colectivo de Accidentes laborales o no, que cubrirá las 24 horas de los 365 días del año. Se tomará como base 2.500.000 pesetas para invalidez y 1.500.000 para muerte. La póliza será contratada con efectos del 1 de enero de 1983.

Art. 17. Plus de puntualidad.—Con el fin de estimular la presencia y puntualidad en el trabajo, se concede a todo el personal que ficha un premio computable y pagadero mensualmente, a los que cumplan con su asistencia y puntualidad de acuerdo con la siguiente escala:

— Con una o dos faltas de puntualidad, 2.094 pesetas.

— Con tres o cuatro faltas de puntualidad, 1.047 pesetas.

— Con cinco o más faltas de puntualidad, nada.

Las personas con una falta de asistencia no justificada al trabajo, y aquellas otras que sean sancionadas con pérdida de empleo durante el mes, no podrán optar a este premio.

Art. 18. Plus de idiomas.—Se mantiene el Plus de Idiomas, consistente en el 5 % del salario base del convenio, por cada idioma que se le reconozca el empleado y que sea requerido en función de su puesto de trabajo.

Art. 19. Bolsa de Navidad.—Se mantiene la Bolsa de Navidad para 1983 y 1984, revisable en 1984, equivalente a 51.837 pesetas para todo el per-

sonal independientemente de su categoría profesional.

El personal que sea contratado con jornada reducida, la referida Bolsa de Navidad será proporcional a su jornada laboral.

Art. 20. Ascensos.—Caso de que un trabajador venga realizando trabajos de superior categoría de forma continuada en plazo de tres meses y no superior a cinco meses, desde su iniciación, se estudiará su caso.

Art. 21. Información a los trabajadores.—El Comité de empresa podrá utilizar directamente el tablón de anuncios, sin previa autorización de la empresa, siendo condición indispensable entregar simultáneamente a la Dirección copia de la información.

Art. 22. Admisión nuevos trabajadores.—En las entrevistas finales pre-ingreso que la empresa mantenga, estará presente un miembro del Comité de esta empresa, a título informativo.

Art. 23. Criterio de promoción de trabajadores a categoría superior.—La empresa informará al Comité de empresa de los criterios utilizados para los ascensos del personal.

Art. 24. Comisión de vigilancia.—La Comisión de Vigilancia, para garantizar la correcta interpretación de las cláusulas de este convenio, estará integrada por tres representantes de los trabajadores y tres representantes de la empresa, siendo su primordial misión la vigilancia para el estricto cumplimiento de los pactos que anteceden.

Art. 25. Compensación y absorción.—Las condiciones pactadas en este convenio constituyen un todo orgánico y deben ser consideradas globalmente a efectos de su aplicación, entendiéndose que compensan las mejoras que se consigan por el personal; ya sea por imperativo legal, contencioso o administrativo, por contrato individual o por decisión unilateral de la empresa. Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica de todos o algunos de los conceptos retributivos, exceptuando la antigüedad, únicamente tendrán eficacia práctica si globalmente considerados superan el nivel total alcanzado por el convenio y sólo en lo que exceda el referido nivel. En caso contrario, se considerarán absorbidos por las mejoras que se pacten.

Art. 26. Vinculación a la totalidad.—Ambas partes establecen expresamente que las normas del presente convenio únicamente son aplicables en tanto tengan vigencia todas y cada una de ellas. Por tanto, si la Delegación Provincial de Trabajo no aprobase alguna norma del mismo y con ello a juicio de cualquiera de las partes se desvirtuase su

contenido, será declarado ineficaz en su totalidad, y examinado de nuevo por la Comisión deliberante. En tal caso, el convenio no entrará en vigor hasta tanto no se adopten nuevos acuerdos de modificaciones o ratificaciones.

Art. 27. Régimen supletorio.—En todo lo no previsto en este convenio, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, en la vigente Ordenanza de Oficinas y Despachos.

Art. 28. Revisión médica.—Se establece una revisión médica anual para todos los trabajadores sujetos a este convenio colectivo, por los facultativos y en los locales que oportunamente fije la empresa, a tal efecto.

Art. 29. Puentes.—Se establece como días de puente para el año 1983:

— El 31 de octubre y el 9 de diciembre, los cuales se disfrutarán al 50 % de la plantilla.

Dichos días serán a recuperar según necesidades de trabajo en cada Departamento o Sección.

Los correspondientes al año 1984, se establecerán oportunamente.

(G.C.—3.740)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

ACUERDO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MADRID, SOBRE REGISTRO, DEPOSITO Y PUBLICACION DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «DUN & BRADSTREET, S. L.»

Examinado el texto del convenio colectivo de la empresa «Dun & Bradstreet, S. L.», suscrito por la Comisión Deliberadora del día 1 de diciembre de 1982, completada la documentación exigida en el artículo 6.º del Real Decreto 1.040/81 sobre Registro y Depósito de Convenios, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo y el artículo 2.º del mencionado Real Decreto, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA

1.º Inscibir dicho convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección.

2.º Remitir un ejemplar del convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

3.º Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 25 de marzo de 1983.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Angel S. Rubio Ruiz.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA EMPRESA «DUN & BRADSTREET, S. L.» Y SUS EMPLEADOS, DE MADRID

Reunidos de una parte la empresa «Dun & Bradstreet, S. L.», representada por José Carbajo de la Prieta, y de la otra los representantes de los empleados: Pedro Rey Viejo, José Javier Tofe Cubiles y Juan José Tomás Tornero, acuerdan formalizar un convenio de empresa que afectará a todos los empleados de su plantilla en Madrid y cuyo texto es el siguiente:

Artículo 1.º Ambito de aplicación.—Este convenio afectará a todos los empleados de «Dun & Bradstreet, S. L.», en su oficina de Madrid.

Art. 2.º Vigencia.—El presente convenio entrará en vigor el día 1 de enero y finalizará el 31 de diciembre de 1983.

Art. 3.º Prórroga y denuncia.—Ambas partes se comprometen a la iniciación de la negociación del nuevo convenio, antes de que finalice la vigencia del

TABLA SALARIAL

	MES	AÑO
Jefe Superior	52.214	783.210
Jefe de 1.ª	50.268	754.020
Jefe de 2.ª	48.752	731.280
Oficial 1.ª	45.165	677.475
Oficial 2.ª	43.563	653.445
Auxiliar	37.157	557.355

presente convenio, siempre y cuando una de las dos partes lo denuncie de acuerdo con la legislación vigente. De no mediar denuncia, se entenderá prorrogado tácitamente de año en año. El plazo de denuncia será de dos meses antes de finalizar la vigencia inicial.

Art. 4.º Clasificación de categorías.—Todo el personal que presta servicios en esta empresa se clasificará, en atención a las funciones que desarrolle, de acuerdo con las siguientes categorías:

- Jefe Superior.
- Jefe de 1.ª
- Jefe de 2.ª
- Oficial de 1.ª
- Oficial de 2.ª
- Auxiliar.

Para las categorías no encuadradas en este convenio, deberá atenderse a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral de Oficinas y Despachos del 31 de octubre de 1972.

Art. 5.º Ingresos, ascensos, categorías, provisión de vacantes y ceses.—Todo lo relacionado con este artículo se atenderá a lo legislado en el Estatuto del Trabajador.

Art. 6.º Servicio militar.—Cualquier empleado que permanezca en el servicio militar, obligatorio o voluntario, la empresa le reservará la plaza que venía desempeñando. Transcurrido un mes de su licenciamiento, se entenderá que renuncia por voluntad propia si antes no lo ha comunicado por escrito a la empresa.

Durante la permanencia en el servicio militar, tendrá derecho a percibir las gratificaciones de julio y Navidad, consistentes cada una de ellas en su salario base y antigüedad.

Art. 7.º Enfermedades, permisos y excedencias.—Se procederá de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Trabajador.

Art. 8.º Retribuciones.—Los sueldos establecidos en el anexo del presente convenio tienen el carácter de mínimos.

El pago de los salarios se hará mensualmente el último día hábil de cada mes, en el centro de trabajo, mediante talón bancario, facilitando la empresa la salida para hacer efectivo el cobro del talón.

Todo el personal al servicio de la empresa percibirá dos pagas extraordinarias, de una mensualidad completa, cada una de ellas, en los meses de julio y diciembre. Ambas se abonarán antes del día 20 de cada uno de los mencionados meses. También percibirá otra paga extraordinaria en el mes de septiembre, de salario base y antigüedad, percibiendo ésta también antes del día 20 del indicado mes.

Art. 9.º Antigüedad, vacaciones, jornada de trabajo y horas extraordinarias.—Todos los empleados de la empresa tendrán un aumento, por años de servicios, consistente en trienios, equivalentes al 5 % del salario base. La antigüedad se aplicará a partir del 1 de enero en que se cumpla el trienio. En cuanto a los límites de antigüedad, se aplicará lo legislado en el Estatuto del Trabajador.

Todos los empleados de la empresa disfrutarán de 30 días de vacaciones, procurando hacerlas, principalmente, durante los meses de junio a septiembre, ambos inclusive.

En cuanto a la jornada de trabajo se atenderá a lo legislado en el Estatuto

TABLAS SALARIALES 1983

	A SUELDO BASE PTAS/DIA	B PLUS CONVENIO PTAS/DIA	C ANTIGÜEDAD PTAS/DIA	D TOTAL PTAS/DIA	TOTAL PTAS. ANUAL (D x 425 DIAS)	TOTAL PTAS. HORA	TOTAL PTAS. MINUTO
Oficial 1.º:							
0 quinquenios	1.424	610	—	2.034	864.450	474	7,90
1 quinquenio...	1.424	610	71	2.105	894.625	490	8,16
2 quinquenios	1.424	610	142	2.176	924.800	507	8,45
3 quinquenios	1.424	610	214	2.248	955.400	524	8,73
Oficial 2.º:							
0 quinquenios	1.372	601	—	1.973	838.525	460	7,66
1 quinquenio...	1.372	601	69	2.042	867.850	476	7,93
2 quinquenios	1.372	601	137	2.110	896.750	492	8,20
3 quinquenios	1.372	601	206	2.179	926.075	508	8,46
Oficial 3.º:							
0 quinquenios	1.330	595	—	1.925	818.125	449	7,48
1 quinquenio...	1.330	595	66	1.991	846.175	464	7,73
2 quinquenios	1.330	595	133	2.058	874.650	480	8
3 quinquenios	1.330	595	199	2.124	902.700	495	8,25
Especialista:							
0 quinquenios	1.315	594	—	1.909	811.325	445	7,41
1 quinquenio...	1.315	594	66	1.975	839.375	460	7,66
2 quinquenios	1.315	594	131	2.040	867.000	475	7,91
3 quinquenios	1.315	594	197	2.106	895.050	491	8,18

del Trabajador, así como por lo que se refiere a horas extraordinarias.

Art. 10. Premio de eficiencia personal.—Se establece un premio de eficiencia personal extrasalarial para retribuir a aquellos empleados que, a juicio de la Dirección o de sus jefes, sean merecedores de tal premio, por su actuación.

La concesión del premio de eficiencia personal es provisional en cuanto a tiempo se refiere, ya que estará sujeto a revisiones periódicas, a fin de que su percepción continúe respondiendo al espíritu indicado en el párrafo anterior.

Art. 11. Seguridad e higiene.—Se procederá con lo legislado en las disposiciones legales vigentes.

Art. 12. Absorción y compensación.—Las medidas económicas contenidas en el presente convenio serán compensables y absorbibles, en cómputo global anual, con todos los elementos retributivos de cualquier índole existentes o que puedan establecerse en el futuro, por disposición legal, nuevo convenio, cualquiera que fuese su ámbito o por acuerdo particular.

Art. 13. Comisión Paritaria.—La Comisión Paritaria estará integrada por los mismos componentes de la Mesa negociadora. Tendrá las facultades de vigilar el cumplimiento del convenio y su interpretación.

Disposición final

Dada la unidad de este convenio, se entenderá automáticamente rescindido y sujeto a revisión, si no fuese aprobado en su integridad. En prueba de conformidad firman todos los componentes de la Mesa negociadora.

(G.C.—3.836)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

ACUERDO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MADRID, SOBRE DEPOSITO Y PUBLICACION DEL ACTA DE REVISION Y TABLAS ANEXAS DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «MANUFACTURADOS GARCIA, S. A.»

Examinadas el acta de revisión y tablas anexas del convenio colectivo de la empresa «Manufacturados García, S. A.», suscritas por la Comisión Nego-

TABLAS HORAS EXTRAS 1983

OFICIAL 1.º:	
0 quinquenios	625
1 quinquenio	645
2 quinquenios	668
3 quinquenios	689
OFICIAL 2.º:	
0 quinquenios	609
1 quinquenio	630
2 quinquenios	649
3 quinquenios	670
OFICIAL 3.º:	
0 quinquenios	595
1 quinquenio	614
2 quinquenios	635
3 quinquenios	654
ESPECIALISTA:	
0 quinquenios	591
1 quinquenio	611
2 quinquenios	630
3 quinquenios	649

CALENDARIO PAGO JORNALES 1983

MES	ANTICIPO	FECHA ANTICIPO	LIQUIDACION MES
Febrero	—	—	11-III-83
Marzo	50.000	18-III-83	12-IV-83
Abril	50.000	20-IV-83	11-V-83
Mayo	50.000	20-V-83	13-VI-83
Junio	50.000	20-VI-83	11-VII-83
Extra julio	—	—	15-VII-83
Julio	50.000	20-VII-83	12-IX-83
Agosto	—	—	29-VII-83
Septiembre	50.000	20-IX-83	11-X-83
Octubre	50.000	20-X-83	11-XI-83
Noviembre	50.000	18-XI-83	12-XII-83
Extra Navidad	—	—	22-XII-83
Diciembre	50.000	20-XII-83	12-I-84
Enero-83	50.000	20-I-84	11-II-84

TABLAS DE PRIMAS TALLER MECANICO 1983

ESCALA NORMALIZADA	ESCALA EMPRESA	PTAS.
100-133	100	13
	105	25
	110	25,40
	111	32,40
	112	32,80
	113	33,20
	114	33,60
	115	83
	116	84
	117	85
	118	86
	119	87
	120	89
	121	90
	122	91
	123	92
	124	93
	125	95
	126	96
	127	97
	128	98
	129	99
	130	100
	131	101
	132	102
	133	103
	134	104
	135	105
	136	106
	137	107
	138	108
	139	109
	140	111
	Improductivo	29

ciadora el día 22 de febrero de 1983, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 2 del Real Decreto 1.040/81 de 22 mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA

1.º Incorporar la presente revisión al expediente de convenio colectivo registrado el 24 de febrero de 1982.

2.º Remitir un ejemplar al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

3.º Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 8 de marzo de 1983.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Angel S. Rubio Ruiz.

En Fuenlabrada, a 22 de febrero de 1983, se conviene y concierta, las modi-

ficaciones y actualizaciones, así como revisión salarial para el año 1983, del convenio colectivo, de la empresa «Manufacturados García, S. A.», suscrito con fecha 12-II-82 y publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, número 71 de fecha 25-III-82.

Reunidos de una parte, en representación de la empresa, don Martín García Amor y don Valeriano Mejías Santisteban.

Y de otra, los representantes legales de los trabajadores: don Ausencio Jiménez Resino, don Santos González García, don Román Pérez Díaz, don Rafael Pavón Sánchez, don Anastasio Jara Díaz, don Francisco del Cerro Pérez, don Serafín Jiménez Barco y don Pedro Zolle López-Pozuelo.

Ambas partes según intervienen se reconocen como interlocutores legítimos para negociar y pactar la siguiente revisión salarial y actualizaciones para 1983 del convenio colectivo para la empresa «Manufacturados García, S. A.» por reunir los requisitos de legitimación exigidos en el artículo 87 de la Ley del

TABLAS DE PRIMAS TALLER GUARNECIDOS 1983

ESCALA NORMALIZADA	ESCALA EMPRESA	PTAS.
100-133	85	13
	90	25
	95	25,40
	96	32,40
	97	32,80
	98	33,20
	99	33,60
115	100	83
	101	84
	102	85
	103	86
	104	87
	105	89
	106	90
	107	91
	108	92
	109	93
	110	95
	111	96
	112	97
	113	98
	114	99
	115	100
	116	101
	117	102
	118	103
	119	104
	120	105
	121	106
	122	107
	123	108
	124	109
	125	111
	Improductivo	29

CALENDARIO LABORAL DE TRABAJO 1983

MES	NUMERO DIAS TRABAJO	HORAS DE TRABAJO EFECTIVAS DIARIAS	TOTAL HORAS DE TRABAJO MES/AÑO	DIAS VACANTES	NUMERO DIAS VACANTES
Enero.....	19	8,19	155,61	1-2-6-7-8-9-15-16-22-23-29-30	12
Febrero.....	20	8,19	163,80	5-6-12-13-19-20-26-27	8
Marzo.....	22	8,19	180,18	5-6-12-13-19-20-26-27-31	9
Abril.....	19	8,19	155,61	1-2-3-4-9-10-16-17-23-24-30	11
Mayo.....	22	8,19	180,18	1-7-8-14-15-21-22-28-29	9
Junio.....	20	8,19	163,80	2-3-4-5-11-12-18-19-25-26	10
Julio.....	20	8,19	163,80	2-3-9-10-16-17-23-24-25-30-31	11
Agosto.....	3	8,19	24,57	Del 1 al 28	28
Septiembre....	21	8,19	171,99	3-4-10-11-14-17-18-24-25	9
Octubre.....	20	8,19	163,80	1-2-8-9-12-15-16-22-23-29-30	11
Noviembre....	21	8,19	171,99	1-5-6-12-13-19-20-26-27	9
Diciembre....	16	8,19	131,04	3-4-8-10-11-17-18-24-25-26-27-28-29-30-31	15
TOTALES	223		1.826,37		142

Horario: De las 7 a las 15,26 horas.
 Horario autobuses (personal afectado al mismo):
 Salida Madrid (Paseo Santa María de la Cabeza) a las 6,20 horas.
 Salida Villaverde Bajo, 6,20 horas y 6,35 horas de Getafe.
 Nota: El día 23-XII-83 la salida del trabajo se efectuara a las 12,30 horas.

Estatuto de los Trabajadores, y lo llevan a efecto, bajo los siguientes acuerdos:

1.º Los salarios, primas y horas extras, para 1983, quedan modificados en los valores o cuantías que se reflejan en las tablas anexas, al presente acta.

2.º La jornada laboral para todos los trabajadores afectados por el presente convenio, será de 1.824 horas anuales efectivas, distribuidas según calendario laboral anexo. El cómputo de la jornada se efectuará de tal forma, que en todo caso, tanto al comienzo como al final de la misma, el trabajador se encuentre en su puesto de trabajo y dedicado a él. En consecuencia el tiempo de transporte, aseo, cambio de ropa, fichaje, descanso de bocadillo,

quedan exentos del cómputo de jornada.

3.º El pago de jornales para 1983, se efectuará mediante el calendario de pagos, que figura en el anexo del presente acta, mediante talones nominativos y dentro de la jornada laboral normal de trabajo.

4.º Se modifica la cuantía de la prima colectiva, que figura en el artículo 26 del convenio colectivo a 5.600 ptas/mes.

5.º Se modifica la cuantía de la prima al absentismo y productividad, que figura en el artículo 27 del convenio colectivo, a 11.250 pesetas anuales.

6.º Se modifican las siguientes cuantías del artículo 31 del convenio colectivo:

2.500 pesetas mensuales a cada productor que goce de familia numerosa.

3.400 pesetas mensuales por hijo minusválido.

7.º Queda anulado el punto 4 del artículo 3.º del convenio, manteniendo el resto del texto íntegro del mencionado convenio colectivo de empresa, suscrito con fecha 12-II-82, salvo en lo que se modifica por la presente acta y tablas anexas.

8.º Ambas partes acuerdan remitir a la Autoridad Laboral la presente acta y tablas anexas a los efectos oportunos de registro de convenio, publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y depósito en el Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

(G.C.—3.136)